

PRESENTACIÓN

Hace aproximadamente cinco meses que Alejandro Toledo asumió la Presidencia de la República y definitivamente las cosas van cambiando. En primer lugar, pese a las protestas y a los reclamos justificados de enormes grupos de desempleados u olvidados, debemos reconocer que se respira otro aire. Un aire democrático, que sin ser plenamente satisfactorio al menos permite la libertad de discrepar de las acciones adoptadas tanto por el Ejecutivo como por el Legislativo, sin temor a recibir una malintencionada visita de la Sunat o la apertura de un proceso penal que podía llevar a cualquiera a la cárcel.

Los últimos meses han sido políticamente muy intensos y nutridos de problemas, detrás de los cuales siempre se ha sentido la mano del montesinismo: el asunto de las licencias de los canales que irrita a sectores de una población que cree que quienes hicieron mal uso de la señal concedida por el Estado, merecen sanciones mayores como la pérdida de las licencias; las siempre negadas visitas inapropiadas que estaría recibiendo el segundo recluso más famoso del Perú, Vladimiro Montesinos (el primero sigue siendo Abimael Guzmán), las cartas supuestamente falsas que involucran al Arzobispo de Lima y al Nuncio Apostólico en relaciones no muy “sanctas” con el aludido delincuente y los problemas internos en la máxima instancia del Poder Judicial, la Sala Plena de la Corte Suprema.

Creemos que en unos cuantos meses no se puede desmontar todo el aparato de control político que tomó años construir. Estamos presenciando recientemente que el “chuponeo” telefónico continúa. Tal vez sea deliberado –quien no quisiera saber todo lo que conversa su adversario político- pero también cabe la posibilidad de que sea un rezago de las malas artes que han predominado en el pasado.

Por otro lado, sectores de nuestra población están legítimamente protestando y reclamando. En unos casos por que no se cumplen las promesas que se hizo en la campaña electoral y en otros porque esperan que un gobierno nuevo no sólo les proporcione reglas de juego democráticas que son las que justamente permiten la protesta, sino que les proporcione también mejores condiciones de vida.

Desde el lado de las mujeres no han dejado de haber problemas sobre todo con los programas alimenticios. Denuncias de manipulación política de las beneficiarias de estos programas también han estado presentes, así como acusaciones de nepotismo a la Ministra de la Mujer, que debido a los cuestionamientos que viene recibiendo su gestión, crea incertidumbre sobre su futuro y el del PROMUDEH.

Por nuestra parte tratamos de estar alertas a todos los cambios que se proponen en el campo legislativo, incluso vamos más allá, los difundimos a través de nuestra ventana de *Vigilancia Congresal* que hemos abierto en la página Web de Manuela Ramos y que recibe numerosos comentarios de quienes progresivamente se van familiarizando con ella.

PROMUJER terminó su tercer año y las instituciones que integramos este consorcio nos estamos preparando para intervenir en el próximo proceso de elecciones municipales y sobre todo para tener una voz autorizada en el proceso de descentralización del país y que las mujeres no estén alejadas ni ajenas a este proceso que debe terminar con el centralismo que ha agobiado a la República Peruana desde que nació. Debemos estar preparadas para participar en este proceso y asegurar la presencia de las mujeres en las nuevas instancias de poder que se establecerán.

Lima, diciembre de 2001.

Ana María Yáñez
Participación Política y Liderazgo

desde el congreso...

CONVERSATORIO SOBRE “VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL CONTRA MENORES: CAUSAS, CONSECUENCIAS Y PREVENCIÓN”

La Sub-Comisión de Trabajo de la Comisión de Justicia sobre Prevención de la Violencia Sexual contra Niños y Adolescentes que preside la Congresista Julia Valenzuela Cuéllar organizó el 9 de noviembre este Conversatorio que contó con las exposiciones de los miembros de la Sub-Comisión, la Congresista Enith Chuquival, un representante del Congresista Carlos Almerí y la propia congresista Valenzuela. Como panelistas invitados estuvieron el Dr. Rolando Pomalima del Hospital Honorio Delgado-Hideyo Nogushi, Ana María Yáñez del Movimiento Manuela Ramos, Rosa Dueñas de la Red Nacional de Casas Refugio, Betsabé Revilla, Fiscal de Familia y Luis Antonio Pacheco Presidente de Arkade Consultores. En el evento se presentó un análisis de las causas y consecuencias de la violencia contra niños y niñas así como sugerencias para superar el problema.

AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE “LAS OBSERVACIONES DEL GOBIERNO DE TRANSICIÓN A LA AUTÓGRAFA DE LA LEY SOBRE ACOSO SEXUAL”

Mercedes Cabanillas, Presidenta de la Comisión de la Mujer del Congreso, convocó esta audiencia pública para analizar las observaciones formuladas por el Presidente Valentín Paniagua a la Ley que califica de delito al Acoso Sexual en el trabajo, en los centros educativos, en las Fuerzas Armadas y Policiales y en general en cualquier ámbito en el que se produzcan relaciones de dependencia. La Audiencia Pública fue inaugurada por la Congresista Cabanillas y luego hicieron uso de la palabra Ana María Yáñez del Movimiento Manuela Ramos, Teodosio Palomino catedrático de la Universidad San Martín de Porras, Virginia Alcalde Presidenta de la Comisión del Menor, la Mujer y la Familia del Colegio de Abogados, el Defensor del Pueblo Walter Albán y el Ministro de Trabajo Fernando Villarán. Los expositores no coincidieron en el tratamiento legislativo que se debe brindar al acoso sexual. Mientras que para el Defensor del Pueblo no debe ser tipificado como delito, para el profesor Palomino sí. Sin embargo, como sostuviéramos las dos posiciones no son excluyentes y se puede imponer sanciones administrativas y también penales, sin perjuicio de que la norma priorice la prevención de la falta o delito.

CONFERENCIA POR EL DIA DE LA “NO A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER” ORGANIZA TERCERA VICEPRESIDENCIA DEL CONGRESO

El 26 de noviembre tuvo lugar esta conferencia que bajo la presidencia del Congresista Xavier Barrón, abordó diversos aspectos de la violencia contra la mujer y en la que se propuso medidas concretas para mejorar la legislación y el

tratamiento a las víctimas de violencia. En el evento participaron Silvia Loli del Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, Ana María Yáñez del Movimiento Manuela Ramos, el general Walter Mori, Jefe de la Séptima Región de la Policía Nacional y Lourdes Flores Nano, Lideresa de Unidad Nacional y autora de la Ley contra la Violencia Familiar de diciembre de 1993. A su ingreso al hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso, Lourdes fue ovacionada por los asistentes.

COMISIONES ORDINARIAS 2001-2002

Luego de instalado el nuevo Congreso de la República, se ha pasado a la etapa de la conformación de las Comisiones ordinarias de trabajo para el período anual de sesiones que va de julio 2001- a julio 2002. Se ha incrementado el número de las Comisiones de 26 a 28. Se han creado nuevas comisiones como la de Juventud y Deporte, se ha suprimido algunas como la de Reforma de Códigos y se han desdoblado otras como la de Seguridad Social que antes formaba una sola con la de Trabajo.

Del total de Comisiones, 23 (82%) están presididas por congresistas varones (8 de Perú Posible, 6 del APRA, 4 de Unidad Nacional, 3 de la Unión Parlamentaria Descentralista y 2 del FIM) y 5 (18%) están presididas por mujeres:

Comisiones	Presidenta	Agrupación	N° de integrantes
Mujer y Desarrollo Humano	Mercedes Cabanillas Bustamante	APRA	6 integrantes
Juventud y Deporte	Cecilia Tait Villacorta	PERÚ POSIBLE	10 integrantes
Asuntos Indígenas y Afroperuanos	Paulina Arpasi Velásquez	PERÚ POSIBLE	7 integrantes
Educación, ciencia y tecnología	Gloria Helfer Palacios	PERÚ POSIBLE	15 integrantes
Desarrollo Alternativo, Lucha contra las Drogas y el Lavado de Dinero	Susana Higuchi	FIM	8 integrantes

PROYECTOS E INICIATIVAS LEGISLATIVAS

Convivientes accederán a pensión de viudez.

Proyecto de Ley N° 816 presentado (27.09.019) por Dora Nuñez Dávila, Fausto Alvarado, Alcides Chamorro, Juan Requena Oliva y José Miguel Devescovi del FIM; Gilberto Díaz Peralta y Manuel Olaechea García de Perú Posible; Luis Gonzáles Reinoso de UPP-SI y José Luna Gálvez de Unidad Nacional.

Incorpora en los arts. 53° y 55° del Decreto Ley 19990 el derecho a pensión de viudez para la o el conviviente del/a asegurado/a o pensionista fallecido/a. En caso de invalidez también serían beneficiarios de la bonificación mensual establecida en el art. 30° de la mencionada disposición.

Esta iniciativa se inscribe en el principio de no discriminación por razón de estado civil y en cumplimiento de la disposición constitucional que reconoce la unión de hecho. Sin embargo consideramos que esta medida debería hacerse extensiva también a los/as convivientes de quienes se encuentran comprendidos en el régimen pensionario establecido en el Decreto Ley 20530 conocido como «Cédula Viva». En el Sistema privado de pensiones se reconoce como derecho-habientes a los/as convivientes, igualmente en el Seguro Social de Salud a cargo de ESSALUD.

El proyecto ha sido retirado por sus autores y pasado al archivo. Llama la atención que esta propuesta no haya merecido un dictamen favorable por cuanto se inscribe en la política de no discriminación que debe adoptar el Estado de acuerdo a sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos. Se espera que en la próxima legislatura se vuelva a retomar este importante tema.

Atención a personas con discapacidad:

- **Se establece cupo para la contratación de personas con discapacidad a quienes se les asignará una bonificación de 15 puntos en los concursos de méritos para acceder a un empleo.**

El proyecto de ley N° 722 presentado (18.09.01) por Yonhy Lescano Ancieta del Grupo Unión Parlamentaria Descentralista, propone que las entidades públicas y privadas, obligatoriamente, contratarán a un (1) trabajador con discapacidad por cada 100 trabajadores contratados. Asimismo dispone que la persona con discapacidad postulante a un puesto de trabajo tendrá derecho a una bonificación de 15 puntos y en caso de ser profesional titulado la bonificación equivaldrá a 25 puntos. Se manda también que las instalaciones de cualquier local contemplen los servicios que requieran las personas con discapacidad y ante el incumplimiento de la ley se establecen sanciones económicas que van desde 1 a 10 UIT, cierre de local o cancelación de licencias.

De aprobarse esta iniciativa se modificaría los arts. 35°, 36° y 51° de la Ley General de las Personas con Discapacidad (Ley 27050) y se estaría atendiendo con una acción afirmativa a este sector que representa el 10% de la población peruana y que por motivo de su discapacidad es discriminada en el acceso a un puesto de trabajo.

A la fecha, el proyecto luego de ser visto en la Comisión de Salud, fue pasado (sin votación) a la Comisión de Trabajo.

- **Se propone crear Régimen Especial de Seguridad Social para personas con discapacidad.** El proyecto de ley N° 1015 presentado (18.10.01) por Javier Diez Canseco del Grupo Unión Parlamentaria Descentralista, propone la creación de un régimen especial de Seguro Social de Salud para personas con

discapacidad severa y en situación de extrema pobreza, así como un Banco de ayudas compensatorias.

Esta iniciativa aún no cuenta con dictamen, ha sido derivada a las Comisiones de Seguridad Social y de Salud.

- **Asociación de Sordos del Perú contará sede institucional de su propiedad.**

El proyecto de ley N° 941 «Ley de Adjudicación en propiedad de la sede institucional de la Asociación de Sordos del Perú» presentado (10.10.01) por Javier Diez Canseco del Grupo Unión Parlamentaria Descentralista, propone adjudicar en propiedad el inmueble ubicado en San Isidro que ocupa actualmente la Asociación.

El proyecto está en la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Comisión de Seguridad Social aprueba la reducción de la edad de jubilación a 60 años para hombres y mujeres, aplicable a los Sistemas Nacional y Privado de Pensiones.

Cinco proyectos que planteaban la reducción de la edad mínima para la jubilación fueron aprobados en un texto sustitutorio por la Comisión de Seguridad Social el pasado 03 de diciembre. El dictamen que fue aprobado por unanimidad, considera la reducción de la edad de jubilación a 60 años para hombres y mujeres afiliados/as al Sistema Nacional Privado de Pensiones.

Las iniciativas de los/as congresistas Mercedes Cabanillas, José Luis Delgado Núñez (proyecto 34), Dora Núñez y otros (proyecto 354), de Roger Santa María y Xavier Barrón (proyecto 760) y de Juan de Dios Ramírez (proyecto 989) proponían la modificación del régimen pensionario en cuanto a la edad mínima para la jubilación en el caso de los varones de 65 a 60 años y para las mujeres de 65 a 55 años. El proyecto 728 presentado por Javier Velásquez y Xavier Barrón planteaba además de la reducción a 60 años (hombres y mujeres) que los requisitos de edad y años de aportación se consideraran como alternativos, elevándose de 20 a 30 años el periodo de aportación.

La revisión de la edad de jubilación, pasa necesariamente por analizar la división tradicional del trabajo donde las mujeres, además de realizar actividades productivas, se hacen cargo de las responsabilidades familiares y en muchos casos también del trabajo comunal. Realiza doble y triple jornada lo que implica no sólo desgaste de su salud física sino también mental y emocional, afectando a su calidad de vida. En general se debería reducir la edad de jubilación tanto para hombres como para mujeres, para que de esa manera cuenten con un período de disfrute luego culminar su vida laboral activa. también amerita revisar el tema de pensiones en razón de la esperanza de vida de los hombres y mujeres.

Cabe señalar también que debe revisarse el requisito de años de aportación que actualmente es de 20 años casi inalcanzable para la mayoría de trabajadores por

cuanto nuestro mercado de trabajo no facilita la recolocación de la población económicamente activa.

Comisión de la Mujer aprueba por unanimidad alternancia en la ubicación de hombres y mujeres en las listas de candidatos para regidores.

El proyecto de ley N° 1053 presentado por Mercedes Cabanillas, Martha Moyano, Cecilia Tait, Rosa Yanarico y Rosa León Flores, aprobado por unanimidad en la Comisión de la Mujer el pasado 27 de noviembre, propone incorporar la **alternancia** en la ubicación de hombres y mujeres en las listas de candidatos a regidores. De aprobarse esta iniciativa se modificaría el numeral 2 del art. 10° de la Ley de Elecciones Municipales pero no se habría incrementado el porcentaje para homogenizarlo con la cuota del 30% establecida en la Ley Orgánica de Elecciones para las listas de candidatos al Congreso.

La propuesta de alternancia e incremento de la cuota del 25% (actualmente vigente) al 30% se halla contenida en el proyecto de ley 1217 presentado por Elvira De La Puente e Hipólito Valderrama.

Iniciativa Legislativa para la devolución de los aportes de los trabajadores al FONAVI es presentada al Congreso.

El Congreso de la República publicó el 19.10.01 el proyecto de ley N° 864 fruto de la iniciativa ciudadana impulsada en el marco de la disposición constitucional (art. 31°) y de la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano (Ley 26300). Para hacer efectiva esta iniciativa los promotores han tenido que recabar las firmas de por lo menos el 0.3% (aproximadamente 42,000 firmas) de los electores a nivel nacional.

La iniciativa propone la devolución a los trabajadores de las contribuciones que realizaron al Fondo Nacional de Vivienda (creado en 1979 para satisfacer en forma progresiva la necesidad de vivienda de los trabajadores). La contribución al FONAVI que fue liquidado en 1998, se convirtió en el hoy denominado «Impuesto de Solidaridad».

Es de justicia lo demandado en la iniciativa por cuanto por la naturaleza de la contribución que tiene efecto vinculante y provee de fondos al Estado para que realice obras en beneficio de sus aportantes, se ha generado una deuda. Es una deuda pendiente del Estado con la población laboral a la que se le restó de su remuneración un porcentaje como contribución al FONAVI.

La iniciativa se encuentra en la Comisión de Economía.

Se incorpora en la Constitución disposición sobre derecho a igual remuneración por trabajo de igual valor.

El proyecto de ley N° 1110 presentado (26.10.01) por Enma Vargas de Benavides de Unidad Nacional, propone reformar el artículo 24° de la Constitución Política del Estado incorporando un párrafo en el que se consigne de manera expresa el derecho de hombres y mujeres a percibir igual remuneración por igual trabajo prestado, en idénticas condiciones y al mismo empleador.

Una de las manifestaciones de la discriminación por sexo es el referido a las remuneraciones diferenciadas para hombres y mujeres existiendo un retraso de, aproximadamente, 30% entre lo que percibe la mujer frente a los ingresos del varón. Las mujeres desarrollan actividades donde la destreza manual y visual son requisitos esenciales sin embargo estas habilidades no son valoradas económicamente por considerarse innatas. Sin embargo cabe anotar que debido a la segmentación del mercado de trabajo hombres y mujeres desempeñan diferentes tareas por lo que es difícil encontrar a hombres y mujeres haciendo trabajos idénticos, salvo en algunos casos de la administración pública. Por eso la OIT ya no recomienda salarios iguales por trabajos iguales sino por trabajos de “igual valor”.

El proyecto ha sido enviado de la Comisión de Constitución a la Comisión de Trabajo.

Centros educativos estatales contarán con servicio psicológico escolar.

El proyecto N° 29 presentado (27.07.01) por Cecilia Tait de Perú Posible, propone que el Servicio Psicológico Escolar en los centros educativos estatales atiendan a los alumnos de acuerdo a los niveles y modalidades, priorizando a quienes presenten mayores dificultades para el aprendizaje o problemas de conducta.

La iniciativa se encuentra en la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Estudiantes de secundaria llevarán obligatoriamente el Curso de Paternidad Responsable.

El proyecto de ley N° 950 presentado (10.10.01) por Martha Moyano de los No Agrupados, propone incorporar en la estructura curricular el Curso de Paternidad Responsable para los alumnos del 3°, 4° y 5° de secundaria con la finalidad de prevenir y disminuir el alto índice de embarazo precoz, la muerte de adolescentes por aborto así como el índice de niñas y niños en abandono.

La iniciativa se encuentra en la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

En las universidades nacionales y privadas, centros de educación superior e institutos militares y policiales se impartirá obligatoriamente la enseñanza de los derechos humanos.

El proyecto N° 718 presentado (18.09.01) por Gloria Helfer Palacios de Perú Posible, propone incorporar de manera obligatoria la enseñanza de los derechos

humanos en las universidades públicas y privadas, así como en centros de educación superior e institutos militares y policiales.

La iniciativa ha recibido dictamen favorable sustitutorio de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Curso de Educación Cívica para estudiantes de secundaria desarrollará temas sobre derechos y obligaciones de las personas.

El proyecto N° 1182 presentado (31.10.01) por José Luis Risco de Unidad Nacional, propone que el Curso de Educación Cívica impartido a los estudiantes de nivel secundario debe incluir temas sobre derechos y obligaciones de las personas con la finalidad de promover una cultura de respeto a las personas como requisito para una convivencia con paz y democracia.

La iniciativa cuenta con dictamen favorable sustitutorio de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Pueblos indígenas accederán a programas educativos bilingües.

El proyecto de ley N° 1013 presentado (18.10.01) por Elvira de la Puente conjuntamente con su bancada aprista, propone que el Ministerio de Educación diseñe un plan nacional de educación bilingüe intercultural y que los pueblos indígenas a través de sus representantes coordinen con las instancias estatales la creación de sus propias instituciones educativas con el propósito de eliminar a mediano plazo la discriminación racial.

La iniciativa se encuentra en las comisiones de Asuntos Indígenas y de Educación, Ciencia y Tecnología. De aprobarse, se estará atendiendo a la diversidad étnica y lingüística de nuestro país, 43 lenguas de las cuáles 39 son amazónicas y 3 andinas agrupadas en 17 familias más el castellano.

Año lectivo rural deberá adecuarse al ciclo agrícola rural.

El proyecto de ley N° 1277 presentado (13.11.01) por Hipólito Valderrama del Apra, propone adecuar el año lectivo escolar a los ciclos rurales de cada zona geográfica y climática del país. Para la elaboración de los calendarios de inicio y termino de clases, las Direcciones Departamentales de Educación, considerarán la opinión de los padres y maestros de las respectivas jurisdicciones.

Junto a esta medida debería también hacerse el esfuerzo por que las niñas rurales no abandonen la escuela debido a las responsabilidades familiares que deben asumir prematuramente. El promedio de años de permanencia en la escuela de las mujeres rurales es de 3.7 años frente a 5.1 años en el caso de los varones. La brecha se agranda también frente a las mujeres urbanas que tienen un promedio de 8.3 años.

La iniciativa se encuentra en la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

En la designación de prefectos, sub prefectos, gobernadores y teniente gobernadores, el Ministerio del Interior deberá observar 30% de mujeres.

El proyecto de ley N° 849 presentado (28.09.01) por Enma Vargas Benavides de Unidad Nacional, propone modificar la Ley Orgánica del Ministerio del Interior incorporando que en la designación de autoridades políticas deberá observarse un mínimo de 30% de mujeres.

En estricto sería una «ley de cupos» (una modalidad de la acción afirmativa) por cuanto dispone que un mínimo de las autoridades designadas sea ocupado por mujeres a diferencia de la cuota que obliga a presentar un mínimo de mujeres en las listas de candidatos a cargos por elección popular.

La iniciativa se encuentra en la Comisión de Defensa Nacional, Orden e Inteligencia.

Convivientes tendrán el derecho y la obligación recíproca a alimentos.

El proyecto de ley N° 429 presentado (02.08.01) por Judith De La Matta del APRA, propone modificar los artículos 326 y 474 del Código Civil con la finalidad de otorgar derechos y obligaciones recíprocas de alimentos a los convivientes.

La Unión de Hecho o convivencia de acuerdo a nuestra norma constitucional ha sido equiparada al matrimonio civil siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la ley, por consiguiente la obligación alimentaria que tienen los cónyuges también les alcanza a quienes se hallan en situación de convivencia. Se atendería así a casi 3 millones de parejas que viven en relación de convivencia.

La iniciativa se encuentra actualmente en la Comisión de Justicia.

Proyecto de ley de Partidos Políticos N° 1021 presentado por la congresista Judith De La Mata del Apra.

A continuación analizamos los aspectos que a nuestro criterio son los más críticos de una ley de partidos como la presentada por la mencionada congresista. Una ley de partidos políticos debe generar un gran debate nacional con participación ciudadana. Los partidos políticos no gozan de mucha simpatía en la opinión pública por su falta de transparencia, el acaparamiento por unos pocos de los cargos directivos, la discriminación hacia las mujeres y la desesperación de algunos de sus miembros por ocupar un cargo público.

Proyecto de ley de partidos políticos

Propuesta

Comentarios

	Propuesta	Comentarios
IV del Título Preliminar	<p>Prohibición de delegación de facultades legislativas: “Las Cámaras no pueden.....” delegar en el Ejecutivo la facultad de legislar sobre el tema.</p>	<p>Actualmente no existen “Cámaras” en el Parlamento que es unicameral.</p>
Art. 3°	<p>Personería e inscripción: doble registro. Adquieren personería jurídica en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos (RR.PP) y en el Registro Nacional de Partidos Políticos del JNE para participar en procesos electorales.</p>	<p>Se requiere doble inscripción: en los Registros Públicos y en el Jurado Nacional de Elecciones.</p> <p>No se explicita bajo qué forma jurídica se inscribirían los partidos en los RR.PP. Se supone que deberán conformarse como asociaciones civiles sin fines de lucro con las formalidades del Código Civil. No vemos otra figura. En los RR.PP no existe un libro para el registro de “partidos políticos”. Si se quiere que exista, tendría que especificarse en la ley la creación de este libro. Luego de la inscripción en los RR.PP. y con la personería jurídica adquirida se podrán inscribir en el JNE.</p>
Art. 9°	<p>Los partidos regionales presentan su solicitud de inscripción en el Registro Electoral respectivo.</p>	<p>No hay registros electorales regionales en los departamentos o “regiones”. Sólo se instalan los Jurados Electorales Especiales en los departamentos cuando hay procesos electorales.</p>
Art. 5°	<p>Ambitos de acción: Se pueden crear partidos para actuar en el ámbito nacional y en el ámbito regional.</p>	<p>Por ahora las regiones no existen. Más adecuado sería conformar partidos para actuar en el ámbito nacional y en el ámbito de uno o más distritos electorales.</p>

<p>Art. 6°</p>	<p>Número de adherentes: Para los partidos nacionales 2% del total de sufragantes del último proceso electoral. También señala que los partidos nacionales deben contar con el 0.25% de los ciudadanos inscritos en cada región.</p>	<p>La formulación de este artículo es confusa. Se entiende que para la inscripción de un partido nacional se requiere 2% del total de sufragantes del anterior proceso electoral. Pero en el párrafo siguiente se establece que para actuar a nivel nacional se requiere la adhesión del 0.25% de ciudadanos inscritos en el padrón electoral en cada región. Si las regiones van a reemplazar a los departamentos y teniendo en cuenta que hay 24 departamentos-regiones más el Callao, el número de adherentes realmente requerido será del 6.25% del total de electores registrados (0.25% x 25 distritos electorales o "regiones" = 6.25%). Esta cifra es bastante superior a la que ha fijado el JNE para la inscripción de partidos, 1% de los sufragantes en la última elección presidencial (122,000 aprox).</p> <p>Otro problema es el criterio diferente que usa para la definición de adherentes: en un caso se trata de los sufragantes y en el otro de los inscritos en el padrón.</p> <p>Finalmente, la denominación que debería usarse no debe ser la de "regiones" sino la de "Distritos Electorales".</p>
<p>Art. 8°</p>	<p>Impugnación de inscripción: Sólo la pueden hacer autoridades de otros partidos políticos inscritos.</p>	<p>Debería poder hacerla cualquier ciudadano.</p>
<p>Art. 16°</p>	<p>Vigencia de la inscripción: Para mantener la vigencia del registro en el JNE se requiere haber obtenido al menos el 5% del total de votos emitidos en el proceso electoral en el que hayan intervenido. El</p>	<p>No queda claro el porcentaje que deben obtener las alianzas para que los partidos que las integran mantengan su vigencia. Asumiendo que la alianza la integren dos partidos ¿Será un mínimo de 10%</p>

<p>Arts. 36° y 41°</p>	<p>porcentaje de votos obtenidos por las Alianzas Electorales no es computable.</p> <p>Estructura interna: Sólo se establece un órgano el “Congreso Ordinario”.</p>	<p>asumiendo que cada partido obtiene el 5%?</p> <p>No se establece quienes integran o participan en el “Congreso Ordinario”. Aparte de este Congreso, los partidos pueden organizarse internamente como mejor les parezca y como lo establezcan sus estatutos. Sin embargo si se precisa que tienen que conformarse como Asociaciones Civiles sin fines de lucro, tendrán que tener un Consejo Directivo y un Presidente.</p>
<p>Arts. 41° y 46°</p>	<p>Elección de autoridades partidarias y de postulantes a cargos públicos electivos: El Congreso Ordinario elige a los integrantes de los órganos de dirección, de ejecución de apoyo de coordinación de control y de sanción. Para la la nominación de candidatos a cargos públicos electivos, se prevé una evaluación permanente de los méritos de los postulantes y una elección de los postulantes por los militantes. Luego entre los postulantes evaluados, se elige a los postulantes que finalmente serán candidatos a cargos públicos.</p>	<p>Las autoridades del Partido no son elegidos por todos los militantes sino por el Congreso, pero no se sabe cómo se integra este Congreso. Los postulantes a cargos públicos sólo pueden ser elegidos por los militantes luego de haber pasado una evaluación, pero no se establece quién o qué órgano hace esta evaluación. Esta estructura sigue siendo una estructura jerárquica no muy diferente a la que impera actualmente en muchos partidos en donde los candidatos pasan primero por un “filtro” de evaluación por parte de no se sabe quién. No se considera cuota de mujeres para ocupar cargos partidarios.</p>
<p>Art. 50°</p>	<p>Los candidatos son proclamados conforme al orden que aparecen en la lista.</p>	<p>No se considera la participación de la ciudadanía en unas elecciones primarias.</p>
<p>Arts. 73°, 75° y 77°</p>	<p>Financiamiento, control y rendición de cuentas: Se financian además de los aportes de los militantes y donantes a través del sistema financiero, con recursos del Estado distribuidos en razón</p>	<p>Las donaciones a través del sistema financiero no garantizan transparencia. Un anónimo puede donar. Es importante que los electores sepan quién dona para conocer los compromisos que cada</p>

	<p>del porcentaje de votos obtenido en el proceso electoral anterior. Partidos deben presentar un Balance a fin de año al JNE y rinden cuenta de los aportes del Estado.</p>	<p>organización política adquiere con sus donantes. Debería prohibirse las donaciones anónimas. Si los partidos van a recibir fondos públicos, la Contraloría de la República tendría derecho a fiscalizar estos fondos. No se establecen sanciones para el que no informe al JNE y así puede ocurrir lo que hasta ahora sucede: que pocas organizaciones informan al JNE y no se les aplica sanción a los que no cumplen con esta obligación. Todo el sistema de financiamiento debe ser absolutamente transparente.</p>
--	--	---

desde los municipios...

MUNICIPALIDAD DE ATE: Inauguró la Casa de la Mujer

El Alcalde de este distrito inauguró la Casa de la Mujer para la protección de mujeres maltratadas, postergadas, humilladas y sometidas a abandono total. No sólo se cobijarán las víctimas sino que también desarrollarán una serie de actividades en los talleres especialmente habilitados en esta casa que fue confiscada a un narcotraficante. Los talleres que se ofrecen son de confecciones, artesanías y cocina entre otros. La Casa de la Mujer ha firmado varios convenios con instituciones sociales y colegios profesionales para brindar ayuda física y psicológica a las mujeres maltratadas.

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO: Organiza exposición fotográfica «nosotras en fotos».

La muestra presentó los trabajos fotográficos de líderes mujeres barranquinas quienes se capacitaron para tal fin con el objetivo de promover, a través de este medio audiovisual, los derechos de las mujeres, niños y niñas, y sensibilizar sobre la violencia contra la mujer. Esta iniciativa ha sido promovida por la Dirección de Desarrollo Humano de la Municipalidad con el apoyo de instituciones privadas que integran el Comité Multisectorial de los Derechos de la Mujer, Niño/a y Adolescentes.

La exposición se realizó el 26 de noviembre y entre las fotografías expuestas estuvieron las de Marina Mendoza y Teresa Alvarado, integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana a los servicios de salud de Barranco, articuladas al trabajo que realiza Manuela Ramos en este distrito.

MUNICIPALIDADES DE PUNO: Regidoras del departamento realizan IV Convención

Los días 13 y 14 de diciembre en la ciudad de Azángaro se realizó la IV Convención de regidoras del departamento (de todas las municipalidades distritales y provinciales) con el objetivo de intercambiar experiencias de gestión municipal y concertar acciones para el desarrollo local con equidad de género. En el departamento de Puno ejercen el cargo de regidoras un total de 156 mujeres.

REVOCATORIA DE AUTORIDADES MUNICIPALES

Finalmente y tras varias postergaciones, el pasado 25 de noviembre se realizó la consulta ciudadana para la revocatoria de autoridades municipales a nivel nacional.

La revocatoria es un derecho político reconocido por la Constitución y ha sido desarrollado en la «Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadanos» (Ley 26300). Se ejerce contra autoridades elegidas y consiste en retirar la confianza a quien se ha elegido. Entre las principales razones esgrimidas para la presente revocación están las de incumplimiento de las promesas electorales, mala gestión municipal, abuso de autoridad, mal uso de los bienes del municipio, nepotismo, falta de rendición de cuentas, incumplimiento con el Programa del Vaso de Leche. A los regidores principalmente se les imputa no cumplir con sus funciones de fiscalización y no denunciar los actos del alcalde cuestionado.

Fueron 628 autoridades de 173 municipalidades cuya permanencia en el cargo fue cuestionada y sometida a consulta. Los resultados son los siguientes:

Los resultados y las incongruencias del Jurado Nacional de Elecciones.

El total de autoridades revocadas ha sido de 39 personas, lo que significa el 6% del total de las autoridades cuestionadas.

Esto debido a la interpretación del Jurado Nacional de Elecciones que considera «elector» a «todo ciudadano/a inscrito/a en el Padrón Electoral (independientemente que luego vote, o no vote)» y por tanto para que la revocación sea aprobatoria, debe haber votado en ese sentido la mitad más uno de los electores (inscritos en el Padrón Electoral) de la respectiva jurisdicción. Este criterio difiere del aplicado en la revocatoria de 1997, donde se tomó en cuenta como universo al total de electores que efectivamente votaron. Al margen de que este último criterio fue establecido ilegalmente por la ONPE de entonces, llama a reflexión la interpretación actual del JNE por que no aplica el mismo criterio interpretativo para los resultados de las elecciones municipales, donde gana la alcaldía quien obtiene la votación más alta. En este caso el universo de referencia es el total de electores que sufragaron y no el padrón electoral como se ha establecido para las últimas revocatorias, haciendo en la práctica inviable el

ejercicio de este derecho de participación ciudadana y que ha significado además un gasto para el presupuesto nacional.

Los criterios aplicados por el JNE son modificados en cada proceso; así ha ocurrido con la cuota de participación política de mujeres. Para las elecciones municipales de 1998 redondeó la fracción al entero superior. Incluso sentó jurisprudencia sobre este tema a propósito de un reclamo procedente de Huancayo. En el último proceso electoral redondeó la fracción hacia abajo en los distritos electorales de Ica, Callao y La Libertad, perjudicando de este modo a las mujeres.

Municipalidad del Rímac incorpora en la celebración del matrimonio civil la lectura de derechos sobre la salud sexual y reproductiva de cada contrayente así como una reflexión en torno al derecho a vivir sin violencia y sin discriminación.

Por Resolución de Alcaldía 00508-MDR de fecha 31 de julio del presente año que aprueba la Directiva 001-CM-MDR, la Municipalidad rimense incorporó en el protocolo de la celebración del matrimonio civil además de la lectura de la parte pertinente del Código Civil, la mención al derecho a la igualdad y no discriminación así como al derecho a vivir sin violencia. Acto seguido el funcionario/a a cargo de la celebración del matrimonio deberá leer la cartilla sobre los derechos sexuales y reproductivos que tiene el siguiente contenido:

«Para contribuir al goce y ejercicio efectivo de estos derechos, se hace necesario una mayor difusión de los derechos y deberes de los contrayentes en el campo de la salud sexual y reproductiva, a saber:

Hombres y mujeres tienen igual derecho a:

1. Su sexualidad de manera autónoma, responsable y sin causar daño alguno al otro.
2. Ejercer su sexualidad libre de coerción y violencia. La violación sexual dentro del matrimonio está penada.
3. Una sexualidad saludable y placentera.
4. Ejercer su sexualidad independientemente de la reproducción.
5. Manifestar su deseo de tener hijos o no tenerlos, así como a determinar su número, la oportunidad y la frecuencia en que serán concebidos.
6. Decidir el método que utilizarán.

El respeto de estos derechos contribuirá a reducir toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres». Los derechos antes enumerados se consignan también en la Constancia Matrimonial que reciben los contrayentes luego de concluir la celebración. Este documento lleva la firma de la alcaldesa.

Desde estas líneas nuestra felicitación a la Alcaldesa del Rímac **Gloria Jaramillo**, a las regidoras y funcionarios/as que la acompañan en su gestión.

Localidades en las que se ha revocado a más de un tercio de los miembros del Concejo y en las que tiene que haber nuevo proceso electoral

Total de autoridades revocadas: 39 (cada distrito cuenta con seis miembros en su respectivo Concejo)

Distritos:

- AMAZONAS, Luya, Camporredondo
- AREQUIPA, Castilla, Ayo
- CAJAMARCA, San Pablo, Tumbaden
- CUSCO, Quispicanchis, Lucre
- LORETO, Alto Amazonas, Manseriche
- MOQUEGUA, General Sánchez Cerro, Ichuña
- PASCO, Daniel Alcides Carrión, Tapuc

Autoridades revocadas

Alcaldes	10
Alcaldesas	1
Regidores	23
Regidoras	5

Total autoridades revocadas 39

Total autoridades revocadas

Hombres	85%
Mujeres	15%

“el cuarto de la cordura”

**Manuela Ramos felicita a
Rosa Dueñas por “RECARE”**

“Recare” es la revista de la Red Nacional de Casas de Refugio para Mujeres y la Niñez Víctimas de Violencia Familiar y Sexual.

En un evento congresal sobre Violencia y Abuso Sexual contra Mujeres coincidimos con Rosa quien no hizo entrega de la revista y confesó “es la primera vez que escribo un artículo” Efectivamente, Rosa ha escrito un artículo en el que adelanta que la Red presentará propuestas que modifiquen las normas jurídicas que atenten contra los derechos humanos de mujeres, niñas y niños pues considera que la actual legislación está “hecha tal y conforme le interesa a los que ostentan el poder históricamente ...conducido por los patriarcas quienes han excluido a las mujeres de la toma de decisiones”.

La revista también da cuenta del premio que ha sido otorgado a Rosa Dueñas por las Naciones Unidas en mérito a su labor como fundadora de la Primera Casa Refugio para Mujeres Maltratadas. ¡FELICITACIONES ROSA!

Proceso de descentralización en marcha

Rudecindo Vega, Secretario Técnico para el proceso de Descentralización del Ministerio de la Presidencia da cuenta de los avances del trabajo de la Comisión para lograr la descentralización de país:

- Ha recogido e integrado las diferentes propuestas en un preproyecto de Ley de Bases de Descentralización.
- Ha logrado seis puntos de consenso:
 - 1) La demarcación departamental sería la base para la regionalización
 - 2) La descentralización es un proceso permanente, sostenido y de largo aliento. Los gobiernos regionales serán el punto de partida. Los resultados se verán entre 15 y 20 años.
 - 3) El proceso de descentralización tiene que trascender a la vigencia de los gobiernos.
 - 4) Entre las autoridades regionales a elegirse debe considerarse además del presidente (como lo manda la Constitución) a un Vicepresidente y un Consejo Regional cuyo número de integrantes puede variar.
 - 5) Fortalecer a los gobiernos regionales para el desarrollo regional y evitar que se conviertan en burocracias encargadas de ejecutar lo que las a municipalidades provinciales y distritales no les compete.
 - 6) Cronograma para garantizar la transferencia de los actuales CTAR y fortalecimiento de los gobiernos locales.

El Perú tendrá un gobierno nacional, 24 gobiernos regionales (uno en cada departamento), 194 gobiernos locales provinciales y 1,812 gobiernos locales distritales.

¡FELICITAMOS A RUDECINDO POR SU NOMBRAMIENTO!

Avanzando en este proceso, el pasado 12 de diciembre, el Pleno del Congreso ha aprobado una reforma constitucional en la parte correspondiente al tema de la descentralización, capítulo XIV del Título IV de la Constitución. Los principales aspectos sobre los que se pronuncia la reforma son:

- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos.
- El proceso de regionalización se inicia eligiendo gobiernos en los actuales departamentos y la provincia Constitucional del Callao.
- La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforman el Consejo Regional, el Presidente y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil (órgano consultivo).
- Por ley se deberá establecer porcentajes mínimos para hacer accesible la representación de género, comunidades nativas y pueblos originarios en los

Consejos Regionales. Este mismo tratamiento se aplicará para los Concejos Municipales.

- La Capital de la República no integra ninguna región.

De acuerdo a lo dispuesto por la norma constitucional las iniciativas de reforma deben ser aprobadas en dos legislaturas ordinarias sucesivas.

“el casillero del diablo”

PERLAS CONGRESALES

- El congresista Víctor Velarde Arrunátegui, durante la discusión del proyecto de ley N° 1053, que eleva las cuotas de representación para mujeres al 30% y la alternancia en las listas municipales, expresó «este tipo de proyectos son autolimitantes para la participación política de las mujeres, para que esa participación se amplíe hay que dejarla abierta. Esa intercalación es una injusticia. Creo que su iniciativa, Presidenta es muy poco feminista» **(Sesión de la Comisión de la mujer y Desarrollo Humano, 26.11.01).**
- El Doctor Raúl Cantella, invitado a la Comisión de Salud del Congreso para que dé su opinión sobre el proyecto de ley N° 1288, sobre la creación del Instituto de Lucha contra el SIDA, sostuvo que «... no existe un programa preventivo educativo. Está probado por la OMS y por las Naciones Unidas que los paradigmas han cambiado. El “sexo seguro” ha sido un gran fracaso, tampoco quiero desprestigiar al condón. Ahora los tres paradigmas de la OMS son:
 - Postergar las relaciones sexuales hasta el matrimonio.
 - Optar por la fidelidad.
 - Usar condón (complementario)”**(Sesión de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, 28.11.01).**
- El Alcalde del Callao, Alex Kouri, acudió invitado a la Comisión de Salud del Congreso e informó sobre la posibilidad de clausurar los establecimientos de plomo que operan en su jurisdicción y trasladarlos a otra zona, el Cono Este. El Congresista Manuel Bustamante le preguntó a qué lugar, ya que él vive en Chosica, a lo que el Alcalde respondió que se ocupará personalmente de que no se reubiquen cerca de su residencia **(Sesión de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, 17.10.01).**

PROMUDEH

Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano tiene como misión priorizar la equidad social ¿cuál es su rol?

Según los anuncios de la titular del PROMUDEH (Diario El Peruano 10.09.2001), la congresista y ministra Doris Sánchez, el Ministerio de la Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano dará prioridad en el año 2002, a la ayuda social atendiendo especialmente al Programa Wawa Wasi y al desarrollo de proyectos de generación de ingresos a través de talleres de telares, biohuertos, etc.

Llama la atención que la Ministra exprese que este ministerio fue creado para realizar una gestión asistencial y de apoyo social desconociendo la misión principal contenida en sus normas de creación que es constituirse en ente rector para la atención, en todos los sectores, a las disparidades de género y promover los derechos de las mujeres para acortar las brechas entre hombres y mujeres.

La creación desde el Estado de instancias especializadas para la promoción y defensa de los derechos de las mujeres se inscribe en los instrumentos de derechos humanos suscritos por el Perú así como en la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer realizado en Beijing, China el año de 1995.

ASONEDH, asociación que agrupa a personas afroperuanas protesta por afiche de PROMUDEH

Los miembros de esta asociación han expresado su preocupación a la gerenta de la Mujer de este Ministerio, señora Zoila Hernández, por el diseño de un afiche y un tríptico sobre “Cómo consumimos lo “negro” en el Perú” en los que según ellos se refuerzan estereotipos raciales al presentar “lo negro” con las figuras de dos mujeres afroperuanas de espaldas bailando con una falda muy corta y sobre un fondo de color negro. Manifiestan que hubieran preferido la imagen de una mujer afroperuana en una oficina o con un libro pero no una imagen estereotipada que es la del baile como si lo único que supieran hacer fuera bailar. ASONEDH y la comunidad afroperuana esperan que esto no se constituya en un precedente y que en el futuro las autoridades gubernamentales tenga más cuidado en los mensajes que envían para no reafirmar modelos estereotipados.

ámbito internacional

MEXICO: 250 autoridades de salud se reúnen para discutir sobre el aborto.

Autoridades de 20 países latinoamericanos se reunieron en noviembre en Cuernavaca, México, para establecer “un libre intercambio de ideas” sobre el aborto, una práctica considerada como un pecado grave dentro del Catolicismo, la principal religión de la región. El representante de la Organización Mundial de la Salud, Axel Mundigo, hizo un llamado a los países para contemplar la legalización del aborto en algunos casos, citando las 6,000 mujeres muertas cada año en la región como resultado del aborto ilegal.

Grupos contra el aborto protestaron de manera práctica pero estruendosa. La asociación Red Amor Vida Life, dijo que las autoridades “han llegado como mensajeros de la muerte bajo el pretexto de la salud pública. Se están reuniendo en esta ciudad para atacar el derecho natural a la vida”.

ESTADOS UNIDOS: 350,000 niños estarían involucrados en comercio del sexo.

Investigadores de la Universidad de Pennsylvania han reportado que niños y niñas de 17 años o menos actúan en videos pornográficos, se prostituyen o caen víctimas de la explotación comercial del sexo. El estudio que tomó tres años, es el más profundo que se haya realizado sobre el tema en los Estados Unidos y revela que el 90% de estos niños son norteamericanos. Entre sus principales hallazgos están los siguientes:

- El grupo mayoritario, de 122,000 son niños que han huido de sus hogares y que recurren a la prostitución o pornografía para conseguir dinero para alimentarse o drogarse.
- El segundo grupo de aproximadamente 73,000 son niños que viven en sus hogares pero que son utilizados por sus familiares o amigos intercambiándolos por dinero, alimentos, drogas u otros alicientes.
- El tercer grupo de aproximadamente 52,000 está compuesto por niños que han sido abandonados por sus padres o tutores y que recurren al comercio sexual para sobrevivir.

Una de las recomendaciones del estudio es que las penas por crímenes sexuales en contra de niños debe incrementarse significativamente.

NACIONES UNIDAS: Declaración del Milenio no toma en cuenta derechos sexuales y reproductivos.

El Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la OCDE y las Naciones Unidas están revisando las metas Internacionales de Desarrollo y las metas de la Declaración del Milenio de Naciones Unidas, y para ello está circulando entre los responsables de cada entidad una propuesta. Luego la asamblea de las NNUU tendrá que aprobar las metas de Desarrollo del Milenio. Sin embargo, en la propuesta no ha sido incluido el objetivo del Programa de Acción de la Conferencia de El Cairo que señala que “mediante el sistema de atención primaria de salud, todos los países deben

esforzarse por que la salud reproductiva esté al alcance de todas las personas de edad apropiada lo antes posible y a más tardar para el año 2015". Esto representa un grave retroceso respecto de la Conferencia de El Cairo y una amenaza para la salud y las condiciones de vida de mujeres, adolescente, niñas y niños. Mantener las metas de El Cairo constituye una exigencia del movimiento de mujeres. Por lo tanto se exhorta a escribir al Secretario General de las NNUU para que tenga en cuenta este objetivo.

NORUEGA: Estudiantes protestan por acción afirmativa para promover la presencia de más mujeres en la docencia.

Un grupo de estudiantes de la Universidad de Oslo inició una protesta en abril del año 2000 por la discriminación que sufren los hombres que realizan cursos de doctorado en dicha universidad. El motivo es la prohibición del ingreso de varones a las plazas docentes en 20 especialidades, en las que hay un menor número de mujeres que de varones. Esta prohibición opera desde 1998 y debido a ella los hombres que se doctoran en dichas especialidades sólo les queda el exilio hacia universidades extranjeras si quieren ser profesores. Esta protesta también es secundada por las alumnas quienes dudan si las plazas las consiguen las mujeres por sus méritos o simplemente por ser mujeres. La oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades admite que es discriminatorio pero apoya la medida porque consigue equilibrar el número de hombres y mujeres en esas especialidades.

Las protestas también son porque a las mujeres que se presentan voluntariamente al servicio militar se les retiró de una zona de Kosovo por que el ambiente contenía mucho plomo, mientras que a los varones que están obligados al servicio militar se les mantuvo contra su voluntad a pesar de que el peligro es igual para ambos.

Los Estados deberán proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de las víctimas con una perspectiva de género y reconociendo las múltiples formas de discriminación que enfrentan las mujeres. 3ra. Conferencia Mundial contra el Racismo (Africa del Sur, 31 de agosto al 7 de setiembre, 2001).

La Declaración Final de la Conferencia considera que la esclavitud y el tráfico de esclavos son crímenes contra la humanidad y pide disculpas a los africanos, afrodescendientes e indígenas y se insta a crear programas de ayuda para los países que fueron víctimas del colonialismo y la esclavitud.

En el Perú, uno de los países más racistas de Sudamérica, se ha constituido (agosto del 2000) el «Grupo Impulsor contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia» y una de sus metas es que en nuestro país se inicie un proceso de movilización social y vigilancia ciudadana sobre actos discriminatorios. Este colectivo ha participado en las diferentes reuniones regionales y en la Cumbre contra el racismo reseñada en el párrafo anterior.

Mayor información y comunicación con las organizaciones que integran el colectivo en: gimperu@yahoo.es y con ASONEDH integrante del grupo y que publica el Boletín «Voces Negras» en: asonedh@amauta.rcp.net.pe

DÍA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA: Se le dedica el 1° de diciembre.

Se hace urgente la atención del Estado con recursos para la el tratamiento de las personas con SIDA y medidas de sensibilización para prevenir su discriminación por motivo de la enfermedad.

Si en 1986 por cada 10 hombres infectados, 1 mujer lo era (10%). El año 2001 el porcentaje se ha incrementado a 33%. Alarma comprobar que el 70% de las mujeres, con diagnóstico positivo, fueron contagiadas por su pareja y el abuso sexual también es una vía de contagio.

Sobre la atención a esta población existen ya experiencias exitosas como la del Brasil. Cabe recordar también que el despido de trabajador/a con SIDA por motivo de esta enfermedad es nulo (cabe la reposición en el empleo).

Naciones Unidas, por la gravedad que está adquiriendo la enfermedad, ha creado ONUSIDA, órgano que se encarga de presentar recomendaciones para promover la atención, seguimiento y adecuada distribución de los medicamentos para afrontar este flagelo de la humanidad.

CHILE: Gobierno evalúa fabricar en su país fármacos genéricos contra el SIDA.

El anuncio fue hecho por el Presidente Ricardo Lagos, al promulgar la Ley 19.779 que regula la prevención, diagnóstico y control del SIDA.

Lagos destacó que dentro de los objetivos del próximo año se ha previsto rebajar los precios de los medicamentos de la triterapia que requieren unos tres mil cien chilenos, entre ellos 140 niños y una cifra similar. En ese sentido la Ministra de Salud explicó que el objetivo es abaratar en un 25% los costos de los fármacos, para lo cual se evalúa importar los genéricos desde Brasil o incluso fabricarlos en Chile (La Tercera 05.12.01, Chile).

COLOMBIA: Senado aprueba reconocimiento de parejas de un mismo sexo.

La Comisión Primera del Senado Colombiano, aprobó la propuesta de la Senadora Piedad Córdoba, que reconoce a las uniones de parejas del mismo sexo el derecho recíproco a la seguridad social y a las obligaciones alimentarias; en cuanto a los derechos patrimoniales al unir sus bienes, éste deberá perfeccionarse vía escritura pública.

La propuesta considera como uniones de parejas del mismo sexo a las relaciones libres y estables entre dos personas mayores de edad, que vivan juntas durante por lo menos dos años y que hayan registrado su unión (El Tiempo, Colombia, 22.11.01).

actividades institucionales

SUSANA GALDOS EMPRENDE NUEVOS RETOS.

Por invitación de MSH, institución norteamericana que trabaja el tema de los derechos sexuales y reproductivos, Susana se ha incorporado a esa institución con sede en la ciudad norteamericana de Boston. El alejamiento de Susana es temporal y estamos seguras que va a desempeñar sus nuevas tareas con el mismo cariño, eficiencia y entusiasmo que le pone a todo lo que hace. Los méritos de Susana han sido el motivo por el cual ha sido convocada por esta institución, pero desde allá continúa apoyando nuestro trabajo y colaborando en nuestras relaciones con partners norteamericanos. ¡SUERTE QUERIDA SUSANA!

MANUELA RAMOS PARTICIPÓ EN EL I ENCUENTRO DE «FRONTERAS HERMANAS, LAZOS VISIBLES» REALIZADO EN MEDELLÍN, COLOMBIA.

Lisbeth Guillén en representación de nuestra institución participó en este evento que congregó a organizaciones de la sociedad civil de Colombia y de América Latina, que tuvo lugar entre el 21 y el 24 de noviembre pasado. También participaron organizaciones de cooperación de Europa y Canadá.

El objetivo del I Encuentro fue generar alianzas «hermanamientos» entre las organizaciones colombianas que vienen trabajando por la paz, la democracia y la vigencia y respecto de los derechos humanos, con sus pares de los países vecinos. Se trabajó alrededor de los temas de la «cooperación» con el fin de que donantes y donatarios trabajen temas de interés común y no sólo en base al criterio de los donantes; la «solidaridad responsable» que implica actuar globalmente reconociendo y respetando nuestra autonomía y diversidad. Esto es intercambio de información y comunicación para la coordinación de acciones de difusión y sensibilización conjunta.

En el evento se expuso la situación de la mujer colombiana en el contexto de la violencia que vive este hermano país. La violencia política (ejercida por agentes del Estado, paramilitares, guerrilla y grupos armados sin identificar) en Colombia tiene también en las mujeres a una de sus principales víctimas quienes afrontan violencia sexual, control en su forma de vestirse y en su vida cotidiana. Ante el pedido de las organizaciones de mujeres que trabajan por la salida negociada al conflicto, las Naciones Unidas envió una relatora a Colombia para revisar la violación de los derechos humanos de las mujeres y en su principal conclusión (todavía extra oficial) da cuenta de que las mujeres son víctimas de una violencia «generalizada y sistemática».

Nuestro reconocimiento al trabajo de las organizaciones de Colombia por su apuesta por la paz y en especial nuestra solidaridad con las mujeres de la Organización Femenina Popular de Barranca (Medellín) y con quienes impulsan la iniciativa «Ruta Pacífica».

BARRANCO: COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA CONCRETAN MEJORAS EN LOS SERVICIOS DE SALUD*

“Somos un grupo de mujeres del distrito de Barranco que con el apoyo del Movimiento Manuela Ramos nos organizamos para contribuir a mejorar la calidad de los servicios de salud de nuestro distrito.

Desde la fecha de nuestra constitución, en enero del 2001, nos reunimos todos los lunes; ahora que el trabajo está avanzado lo hacemos cada 15 días.

Para que nuestra comunidad conozca que hay un Comité de Vigilancia en el distrito hicimos cuñas radiales que se difundieron en los diferentes mercados del distrito, colocamos afiches en bodegas, mercados, centros de salud y colegios, y enviamos cartas de presentación a las autoridades del distrito.

Para conocer las opiniones de las y los usuarios de los servicios de salud gestionamos la instalación de buzones de sugerencias en los tres Centros de Salud del distrito (Alicia Lastres, Gaudencio Bernasconi y Municipalidad de Barranco). Al inicio nos dimos cuenta que en algunos centros no éramos bien recibidas por el personal del servicio de salud, sin embargo seguimos adelante con nuestro objetivo ya trazado.

A diario colocamos cartillas en cada centro, e informamos a los usuarios/as para que sepan que pueden utilizar las cartillas colocando sus quejas o sugerencias según sea el caso.

Cada 3 meses realizamos un informe de las quejas y sugerencias, solicitamos una entrevista con los/as responsables de cada Centro, por separado, para evitar susceptibilidades respecto a las debilidades de cada Centro.

Para nosotras no ha sido tan fácil la comunicación con el personal de cada centro. Al inicio, fuimos rechazadas y en el taller sobre calidad de atención, aclaramos que no era nuestra intención ser “espías” de su labor, sino buscar la manera de mejorar los servicios que brindan. Después de un año de trabajo podemos dar cuenta de los siguientes logros:

Para mejorar la calidad en la atención de los centros de salud del distrito se requiere de una voluntad de cambio política y profesional, así como de la habilidad que éste tenga para sacar adelante el grupo humano que dirige y lograr de esta manera cumplir los objetivos del servicio público que prestan”.



Centro de Salud Gaudencio Bernasconi

- Cambio del personal encargado del Seguro Escolar Gratuito.
- Cambio del personal encargado de la caja.
- Atención ordenada.
- Personal permanente en el servicio de ecografía.
- La caja cuenta con sencillo.



Centro Médico Municipal

- Clausura de la escalera de caracol, que era un peligro para los usuarios/as
- Cambio de ubicación de la caja.
- Consultorios rotulados especificando la especialidad.
- El personal municipal ha aprendido a esperar su turno para ser atendido.
- Atención rápida.
- Lista de precios visibles.
- Colocación de módulo haciendo saber las especialidades que este centro brinda.



Centro de Salud Alicia Lastres

- Separación de caja y admisión.
- Rol de médicos/as para la atención de emergencias, de tal forma que el encargado/a sólo atiende emergencias y un número menor de pacientes.
- Comunicación oportuna sobre ausencia de médicos.
- Ambulantes no ingresan al centro.
- Atención a visitantes médicos a partir de la 1:00 p.m.
- Buen trato de parte de las enfermeras.
- Mejor trato del personal encargado del Seguro Escolar Gratuito.
- Colocación de aviso “paguen con sencillo”.

ENCUENTRO DE COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA DE BARRANCO, VILCASHUAMÁN Y AZÁNGARO

El 02 de octubre pasado se reunieron en Lima las integrantes de los Comités de Vigilancia Ciudadana impulsados por Manuela Ramos. Fue ocasión para que se encontraran 22 líderes mujeres que a lo largo del año que concluye trabajaron de manera voluntaria en los Comités de Barranco (Lima), Azángaro (Puno) y Vilcashuamán (Ayacucho) con el objetivo de aportar a la mejora de la calidad de los servicios de salud (Barranco y Azángaro) y de la administración de justicia en violencia familiar en Vilcashuamán.

Los temas de atención fueron seleccionados a partir del diagnóstico y el análisis de las demandas de las mujeres de las respectivas jurisdicciones.

Entre los principales logros señalados por las líderes están el haber iniciado un trabajo de coordinación y de capacitación conjunta con los operadores de los servicios y que se hayan incorporado algunas mejoras (trato de personal, limpieza y orden de establecimientos, colocación de letreros con horarios de atención y costo de los servicios -en la Comisaría de Vilcashuamán se colocaron mensajes con la ruta de atención de la violencia familiar en quechua-) a partir de las recomendaciones formuladas por ellas, las mismas que se sustentan en las opiniones de usuarias/os recogidas en los buzones de sugerencias, analizadas y jerarquizadas por cada Comité.

Una de las principales dificultades expresadas por las mujeres es la referida al desconocimiento, por parte de las funcionarias/os a cargo de los servicios públicos, del derecho que tiene la persona a ser atendida con calidad así como del derecho ciudadano a pedir cuentas de la gestión pública y a participar en la formulación y en la ejecución de las políticas a cargo del Estado. Así también se indicó que generalmente, se establece una relación de poder entre el prestador/a del servicio y la usuaria/o, y acciones que buscan promover la participación ciudadana de las mujeres en el ámbito local encuentran resistencias y temores iniciales.

Este trabajo ha sido posible gracias al apoyo de USAID, FIG-ACDI y UNFPA.

DÍA DE LA NO VIOLENCIA: 25 de noviembre

En el marco de la celebración de esta fecha, Manuela Ramos ha realizado varias actividades:

- El día 21 de noviembre se ofreció una función de teatro de la obra “Monólogos de la Vagina” en el teatro Marsano, en exclusividad para las y los amigos de Manuela Ramos, las mujeres de base con las que trabajamos así como con las profesionales de otras instituciones que frecuentemente colaboran con nosotras.
- El lunes 19, Manuela Ramos ofreció charlas sobre el tema de Violencia contra la Mujer dirigidas a las alumnas del Bachillerato del Colegio Tacna de Barranco. Al finalizar éstas las integrantes del Comité de Vigilancia de Barranco articuladas a Manuela Ramos escenificaron un sociodrama “El Vestido Rojo de Mamá” que representa a una madre que pide a su hija que no repita sus errores cuestionando los roles tradicionales que convierte a las mujeres en víctimas de la violencia.
- El domingo 25, Manuela Ramos participó en la Feria organizada por el PROMUDEH con un stand donde se brindó asesoría legal, información y materiales de sensibilización frente al problema de la violencia familiar.
- Los días 28 y 29 de noviembre, bajo el título de “Fiesta de Nuestros Derechos” se presentaron cuatro obras de teatro dirigidas a niños y niñas del distrito de Lurín que tocó temas referidos a los derechos del niño y la niña, recreando acciones de prevención de la violencia infantil.
- El 27 de noviembre se realizó un colorido Pasacalle por diversas calles de San Juan de Miraflores para llamar la atención en torno al tema. El evento fue organizado por la Mesa Multisectorial para la Prevención de la Violencia Familiar y Mortalidad Materna, la cual integra, entre otras instituciones, Manuela Ramos.
- El día 10 de diciembre se llevó a cabo una Tribuna por la Paz en el Gran Parque de Lima, conmemorando el Día de la No Violencia y el Día de los Derechos Humanos que es precisamente el mismo día 10. En esta actividad que fue organizada conjuntamente con Amnistía Internacional y con la Municipalidad Metropolitana de Lima, participaron destacados artistas que a través de su arte transmitieron mensajes de paz.

MESA EN TORNO AL PROYECTO DE LEY SOBRE “OBJECCIÓN DE CONCIENCIA”.

En el marco del proyecto “movilización de apoyos sociales y políticos para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos” que apoya UNFPA, el día 30 de octubre se realizó una Mesa de Trabajo para analizar el proyecto de Ley presentado por el Ministro y legislador Dr. Luis Solari que propone que el derecho de “Objeción de Conciencia” pueda ser ejercido por los profesionales de la salud sin limitación alguna. Los presentes, representantes de colegios profesionales, especialistas en temas de salud sexual y reproductiva y miembros de instituciones de mujeres, coincidieron en que si bien es derecho de todo profesional no realizar actos que vayan en contra de sus creencias, este derecho debe ser ejercido de modo tal que no se perjudique a la usuaria de los servicios de salud del Estado. Al evento asistió el Congresista Javier Diez Canseco quien posteriormente se dirigió al Presidente de la Comisión de Salud del Congreso pidiéndole que tenga presente “la realidad de la precariedad del sistema de salud pública en el país (y que) existen lugares en donde apenas hay un médico para zonas con alta densidad poblacional, carente de recursos económicos”. Señala además en su misiva que el “Estado debe garantizar que en todo el país existan médicos que no sean objetores de conciencia que atiendan los requerimientos de la población en materia de planificación familiar y otros tratamientos”.

INICIO DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN “BARRA DE MUJERES”.

Nuestro programa de Televisión “Palabra de Mujer” se transformó, con un nuevo formato, nuevo nombre y tres conductoras, Susana Villarán, Rocío Villanueva y Ana María Yáñez, el programa salió al aire el día 16 de setiembre con un tema de gran actualidad en ese momento: la cultura islámica en la vida de las mujeres. El programa que ya va por su séptima edición está teniendo mucho éxito, lo que podemos medir por las llamadas telefónicas que se producen a una pregunta MERLIN que se formula en cada programa de acuerdo al tema tratado y por el rebote que está teniendo en la prensa como en ediciones pasadas, se transmite por Canal N, los domingos a las 7:00 p.m.

En esta etapa “Barra de Mujeres” cuenta con los auspicios de la Secretaría de Asuntos Culturales de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica y del UNFPA.

ÚLTIMAS PUBLICACIONES DE MANUELA RAMOS

“Escuchando a las Mujeres de San Martín y Ucayali, Género y Salud Reproductiva”.

Esta publicación de Manuela Ramos contiene un estudio de Astrid Bant y Angélica Motta que presenta los hallazgos procedentes de los autodiagnósticos en salud reproductiva realizados entre 1996 y 1999 por las mujeres de las organizaciones de

base contrapartes del proyecto REPROSALUD en los departamentos de San Martín y Ucayali. En la publicación se detallan las diferencias conceptuales entre varones y mujeres no sólo en la selva sino en muchos otros lugares del país. Así en la publicación se recogen testimonios en los que los hombres enfatizan que las condiciones de las mujeres deben ser aseadas, de su casa y fieles en su casa y con su marido, mientras que las mujeres señalan que a veces “eso” la infidelidad es normal y que con tal que atienda bien a los hijos, que haga aportes económicos y que no falta nada en la casa, la aceptan y hasta lo justifican diciendo que “el hombre por ser hombres es mujeriego”. Del mismo modo los criterios de varones y mujeres para definir el número de hijos es diferente. Para las mujeres juegan un conjunto de variables como la importancia de la maternidad, la fuerza de trabajo, el soporte afectivo, el apoyo económico, la posibilidad de obtener ayuda alimentaria y “expulsar la mala sangre”. En el caso de los varones también tiene influencia el considerar al hijo como fuerza de trabajo y además el factor económico. Es decir el varón sólo se decidirá a tener un hijo cuando esté en condiciones económicas de mantenerlo. Sin embargo, si su primer hijo resulta mujer, seguirá teniendo hijos, al margen de su capacidad económica, hasta obtener el hijo varón por el prestigio que esto le confiere.

“De Retamas y Orquídeas”.

Es la revista que da cuenta del progreso y de las actividades y del progreso del proyecto REPROSALUD y contiene información sobre la participación comunitaria como forma de ejercicio de poder, las Redes de Promotoras Comunitarias de Salud Reproductiva que buscan construir una relación sólida con el MINSA a favor de la salud y el ejercicio de los derechos de las mujeres. También da cuenta de la maternidad adolescente, señalando que el 11% de las mujeres entre 15 y 19 años ya son madres o están gestando por primera vez. Señala que este fenómeno es más agudo entre las mujeres sin educación (37%) y las mujeres de la selva (26%).

“Voces de las artesanas. Estudio Socioeconómico Binacional Perú-Ecuador”.

Forma parte de las acciones que de manera conjunta realizan las instituciones Sendas de Ecuador y Manuela Ramos de Perú para la promoción del sector artesanal. Es un estudio exploratorio basado en las respuestas de 100 artesanas que contestaron una encuesta semiestandarizada y busca aportar al conocimiento de tendencias de comportamiento y líneas de problemas que puedan orientar posteriores trabajos. La información recogida y sistematizada se presenta alrededor de los siguientes ejes: familia, el ser artesana y el sistema de producción artesanal.

El trabajo fue realizado por Sylvia Matos y contó con el auspicio de UNIFEM.

Mujer y Política: Volumen I, “Actuación Política de Mujeres peruanas durante el Siglo XX. Tentando una cronología” de Catalina Salazar; Volumen II «Mujeres y Política: El poder escurridizo. Las cuotas en los tres últimos procesos electorales» de Ana María Yáñez.

Estas son las dos últimas publicaciones del Programa de Participación Política y Liderazgo de Manuela Ramos. En el primer volumen, Salazar presenta una cronología sobre el quehacer público de las mujeres peruanas durante el Siglo XX. A

lo largo de sus páginas se puede apreciar el proceso de las mujeres apropiándose del espacio público/político «sigilosamente» manteniendo un pie en lo seguro y conocido -lo privado y la familia- y otro en el aún desconocido público y ajeno.

En el segundo volumen se presenta una síntesis del trabajo realizado por Manuela Ramos en el marco del Consorcio PROMUJER que ejecutó el proyecto de promoción de la participación política de mujeres en las instancias del poder institucional durante los tres últimos procesos electorales, en el marco de las primeras aplicaciones del mecanismo de cuotas en las listas de candidatos a regidores y congresistas.

Estas publicaciones han contado con el auspicio de USAID. Interesados/as solicitar las publicaciones en nuestra oficina.

consorcio promujer

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS MUNICIPALES.

El Consorcio PROMUJER presentó el pasado 1° de octubre un documento con “Propuestas para una nueva Ley Orgánica de Municipalidades”, que fue coordinado por el CESIP. Los contenidos fueron expuestos por Maruja Boggio, quien elaboró el documento base, y fue comentado por nuestro querido amigo Pedro Planas, lamentablemente desaparecido, y por Arturo Granados consultor en temas de gobiernos locales de la Escuela Mayor de Gestión Municipal. Las propuestas están formuladas desde un enfoque de equidad de género y ciudadanía.

MUJERES EN LOS GOBIERNOS LOCALES.

En octubre salió el N° 6 de este boletín que edita el CESIP y que contiene artículos sobre el proceso de descentralización y las demandas ciudadanas de las mujeres, resume las propuestas para una nueva ley de municipalidades y plantea - imaginariamente- un mundo en el cual los gobiernos locales ya no administren pobreza, entre otros temas.

CIERRE DE ACTIVIDADES DE PROMUJER.

En 1998 cuatro instituciones, Manuela Ramos, CESIP, CEDEP y CALANDRIA, iniciamos el desarrollo del proyecto PROMUJER que contó con el auspicio de USAID al que se sumaron las contribuciones de la cooperación canadiense y británica.

Nuestras actividades respondieron al objetivo de promover la mayor participación de las mujeres en las instancias del poder institucional y en los niveles de toma de decisiones en el marco de la aplicación del mecanismo de cuotas en las elecciones municipales y congresales. Cada institución aportó al logro del objetivo general desde su especificidad y experiencia en la promoción de los derechos de

las mujeres de diferentes zonas del país. El trabajo abarcó acciones de capacitación, difusión, promoción, cabildeo y sistematización. Todas estas acciones se realizaron observando principios de respeto a la diversidad cultural, idiomática y a la pluralidad política de las electoras y candidatas con quienes se trabajó en cada uno de los procesos electorales.

Los tres años de trabajo han sido de intensa actividad ya que se vivieron seis procesos electorales:

- Municipales en octubre de 1998.
- Complementarias en julio de 1999.
- Elecciones Generales en abril de 2000.
- Segunda vuelta presidencial en mayo de 2000.
- Elecciones Generales en abril de 2001.
- Segunda vuelta presidencial en junio de 2001.

La tarea no ha sido fácil, la ampliación de los derechos políticos de las mujeres en un contexto autoritario, antidemocrático y con medios de comunicación vendidos al régimen por un puñado de dólares, nos confrontó con la necesidad de promover el acceso de toda clase de mujeres al poder. Ante esta situación y dado los niveles cada vez mayores de corrupción, se tuvo que afinar los mensajes a las mujeres y a la ciudadanía que reforzaran nuestro interés por fortalecer la democracia con políticos probos.

Por el trabajo realizado y sumado a otras iniciativas como las de Transparencia, SER, ONGs de provincias y desde el Estado como el Congreso de la República, la ONPE, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Promoción de la Mujer, creemos haber logrado los objetivos planteados. Ahora es impensable hablar de política sin tener en cuenta a las mujeres.

Queda mucho por trabajar para lograr la equidad en la participación política de hombres y mujeres. Contamos ahora con un gobierno que busca la consolidación democrática. Sin embargo tenemos sólo una ministra mujer. Esto nos muestra que nuestra búsqueda por equidad en el reparto del poder va más allá aún de la democracia formal. Las integrantes del Consorcio hemos ratificado nuestra voluntad de continuar trabajando juntas y esperamos seguir haciéndolo en los próximos años.

Suplemento Especial*

La objeción de conciencia y el ejercicio profesional de salud

Dra. Ana Gúezmes¹

En el Congreso de la República se está discutiendo el proyecto de ley 116 presentado por el congresista y actual ministro de salud Luis Solari de la Fuente, con la finalidad de “garantizar a los profesionales de salud la **absoluta** libertad profesional para ejercer el derecho de objeción de conciencia”.

La objeción de conciencia es un derecho fundamental reconocido internacionalmente referido a la negativa de un individuo por razones éticas para cumplir con un deber jurídico establecido. En el proyecto mencionado se señala en el primer artículo “Los profesionales de la salud ejercerán el derecho de objeción de conciencia sin limitaciones de ningún tipo”. A su vez, las normas del Estado garantizan los derechos de las personas, lo que podría presentar un conflicto si es que al derecho de objeción de conciencia no se le establecen límites claros.

En Perú la promoción, reconocimiento e incorporación de los derechos ciudadanos en salud es un tema emergente en el desarrollo de políticas de salud. Existe una inicial transición del enfoque basado en las instituciones proveedoras de servicios de salud que se centra en la persona como sujeto de derechos y responsabilidades cívicas (ciudadanía activa) y eje central del desarrollo humano. En la actualidad, muchos de los aspectos denominados como “problemas de salud pública” son considerados cada vez con mayor fuerza como temas de derechos humanos de responsabilidad gubernamental; así, la mortalidad materna es un potente indicador del compromiso de los Estados con la salud de las mujeres, o la inequidad en el acceso a la salud, no sólo es vista como un problema de índole social sino como una vulneración a los derechos humanos de la población.

El énfasis social y político por el reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas está también repercutiendo en el mundo de la medicina. Expresiones como: consentimiento informado, principios de independencia o de respeto a la autonomía del ciudadano/a que usa los servicios de salud son nuevos en la ética médica, desconocidos por la tradición hipocrática y fruto del influjo de las ciencias sociales y políticas en la teoría y *praxis* médica.

La legislación es reciente en el reconocimiento (Ley General de Salud, 1997) de los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud. No existe sin embargo, después de cuatro años, reglamento en el Ministerio de Salud que establezca los mecanismos de su ejercicio ni su exigibilidad. En este contexto se aumenta la vulnerabilidad de la salud y la vida de las personas al enfrentarse a un profesional de salud objetor “sin límites”.

Por estas razones, la Ley de Salud es clara al señalar que “Las razones de conciencia o de creencia no pueden ser invocadas para eximirse de las disposiciones de la Autoridad de Salud cuando de tal exención se deriven riesgos para la salud de terceros”. Este artículo es absolutamente consistente con la legislación internacional en estos temas, por lo que no deja de resultar increíble que sea el propio Ministro de Salud, responsable de garantizar la salud de las personas el que lo declare “inconstitucional”.

Otro tema no menos sorprendente es que se propone en el artículo 2 del proyecto referido “Los objetores de conciencia no estarán sujetos a registros...”. De ser así, no se entiende como el señor ministro va a garantizar que los y las profesionales de salud que trabajan en actividades gerenciales puedan cumplir con la obligación de asegurar que las prestaciones previstas en las normas públicas sean completas, si no saben qué profesionales tienen impedimentos éticos para cumplirlas. Esto favorece la discrecionalidad del funcionario público hasta límites insospechados, favoreciendo que cada proveedor aplique los protocolos como mejor le haga entender su conciencia ¿cuántas micropolíticas de salud se derivarían de esta práctica?

Otro argumento fantástico es que “sin libertad no hay responsabilidad”, argumento que nos remite a los juicios de Nuremberg y las sangrientas dictaduras del –sólo cumplía órdenes-, o a las consecuencias de los vladivideos del –yo no sabía nada-. En el tema de anticoncepción quirúrgica, ampliamente confuso en los fundamentos del proyecto, se pretende eximir de responsabilidad a los funcionarios públicos que violaron los derechos de las mujeres. Si bien es cierto que existió una importante responsabilidad estatal, como denunciamos en su momento y que todavía amerita ser esclarecida, no podemos escudarnos en la carencia “de libertad” cuando a los derechos fundamentales no referimos. Así lo demostraron muchas instituciones y personas en los duros tiempos del autoritarismo fujimorista, que denunciaron la carencia de libertades, incluido el autor de este proyecto, entonces ¿por qué ahora los profesionales de salud requieren estos privilegios?

El derecho a la objeción de conciencia por tanto, como los demás derechos tiene como límite la salud y la vida de terceras personas, y como tal debe ser detallado en cualquier proyecto de ley que pretenda reglamentar una garantía que ya es constitucional. A su vez la objeción de conciencia tiene un enorme potencial creativo en múltiples esferas de la vida pública como en otros países se ha demostrado y que podría ser materia de análisis congresal, como por ejemplo, reglamentar que los ciudadanos tengamos la libertad para decidir que nuestros impuestos no se usen en gastos militares, o en pagos a autoridades de una sola religión y se usen... por ejemplo en salud.

VIGILANCIA CONGRESAL

La vigilancia ciudadana es la capacidad y el derecho que de acuerdo a la Constitución Política, tenemos las ciudadanas y ciudadanos, organizadas o no, para participar en los asuntos públicos que afectan la vida de la comunidad, a

través de la rendición de cuentas de los servicios que brinda el Estado: cómo lo hace, cuándo y con cuánto dinero.

*Manuela Ramos, con el auspicio del Fondo de Población de las Naciones Unidas, viene impulsando una iniciativa de **Vigilancia Congresal** para contribuir en la construcción de una conciencia ciudadana que promueva el cambio en el ejercicio del poder así como una participación más activa de ciudadanas y ciudadanos en el proceso de formación de las leyes.*

A continuación resumimos los proyectos de ley que se han presentado y discutido en el Congreso de la República, sus efectos e implicancias en la vida de peruanas y peruanos. Cualquier persona que se sienta afectada o que se interese por la suerte de estos proyectos puede dirigirse a las Comisiones respectivas haciendo conocer su opinión. Para mayor información se puede visitar la ventana de Vigilancia Congresal de la página Web de Manuela Ramos: www.manuela.org.pe

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Proyecto de Ley que declara el 25 de marzo de cada año como «Día del Niño Por Nacer» (Proyecto N° 122).

Presentado por Luis Solari de la Fuente de Perú Posible, el 27.07.01 y aprobado por la Comisión de la Mujer del Congreso por unanimidad.

- **Propuesta:** Crear el día del niño por nacer a celebrarse los 25 de marzo de cada año (se supone que son los nueve meses previos al nacimiento de Jesús).
- **Efectos en la vida de mujeres y hombres:** Se pretende que las mujeres que se ven obligadas a abortar, carguen además de la pena, con una sanción moral. Sin embargo, contrariamente a lo que se cree, no es esto último lo que inhibe el aborto, es el acceso a servicios adecuados, información oportuna y estrategias encaminadas a mejorar la capacidad de negociación de las mujeres en sus relaciones de pareja y evitar el embarazo no deseado.

Proyecto de Ley que garantiza a los profesionales de salud la absoluta libertad profesional para ejercer el derecho de “Objeción de Conciencia” (Proyecto N° 116).

Presentado por Luis Solari de la Fuente de Perú Posible, el 27.07.01 y aprobado por la Comisión de Salud del Congreso por unanimidad. Sin embargo hasta la fecha la Comisión no ha emitido su dictamen.

- **Propuesta:** Que los profesionales de la salud tengan libertad irrestricta para ejercer el derecho de objeción de conciencia sin limitaciones de ningún tipo, ni sanciones por discriminación.
- **Efectos en la vida de mujeres y hombres:** El artículo XII de la actual Ley General de Salud, garantiza adecuadamente la objeción de conciencia, con el

límite de no poner en riesgo la salud de terceros. La organización mundial de obstetras propone que la objeción de conciencia se pueda levantar cuando concurra cualquiera de los siguientes requisitos: que no esté en peligro la vida de la persona que requiere el servicio o cuando exista otro médico al cual derivar a la paciente. La propuesta así planteada vulnera el derecho de las personas que requieran la atención necesaria en los servicios de salud del Estado, en aras de una libertad de conciencia que el médico tiene, pero que no puede anteponer a la responsabilidad que le compete.

Ley que modifica la Ley General de Salud No. 26842 respecto a la obligación de los establecimientos de salud a brindar atención de emergencia (Proyecto N° 39).

Presentado por Elvira de la Puente del APRA, el 27.07.01. Aprobada en el Pleno el 04.10.01, observada por el Ejecutivo y devuelta al Congreso.

- **Propuesta:** Modificar los artículos 3 y 39 de la Ley No.26842 respecto a la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en casos de emergencia y partos.
- **Efectos en la vida de mujeres y hombres:** La atención inmediata en caso de emergencia, incluido el parto, beneficia tanto a hombres como a mujeres. Si bien ayudaría a reducir la tasa de mortalidad materna sólo lo hará en zonas urbanas en donde el parto en centros de salud es lo usual, más no en zonas rurales donde el parto se realiza muchas veces en casa y con la atención de una partera.

Proyecto de Ley Orgánica de descentralización del Servicio Público de Salud (Proyecto N° 85).

Presentado por Martha Chávez de los No Agrupados, el 27.07.01.

- **Propuesta:** Descentralizar a favor de las municipalidades distritales, el servicio público de salud, prestado en los puestos y centros de salud. El proyecto propone una etapa previa de fortalecimiento institucional de las municipalidades, como requisito para acceder a la transferencia de competencias.
- **Efectos en la vida de mujeres y hombres:** Propicia la mejor calidad en servicios de salud, tanto para hombres como para mujeres, en cuanto permite que cada municipalidad destine recursos y efectúe planes y proyectos tomando como referencia su realidad local.

Proyecto de Ley que propone modificar el Art. 119 del Código Penal sobre aborto terapéutico ampliando la procedencia del mismo para los casos de productos no viables (Proyecto N° 421).

Presentado por Luz Doris Sánchez Pinedo de Perú Posible, el 23.08.01.

- **Propuesta:** La ley vigente permite el aborto como medio para proteger la vida y la salud de la madre. Para el caso de productos no viables, se requiere de la opinión médica especializada y el consentimiento de la gestante o su representante legal.
- **Efectos en la vida de mujeres y hombres:** Reconoce el derecho de la persona para imprimir un curso de acción determinada a su vida y decidir no llevar a término un embarazo en el supuesto de existir malformaciones, patologías o daños irreversibles en el feto que hacen no viable la vida del nuevo ser. Podemos citar como malformaciones congénitas no viables la anencefalia y la encefalocele, ambas se pueden diagnosticar a través de ecografías y con una prevalencia de 1 entre 700 a 1000.

Proyecto de Ley que obliga a consignar frases que orienten a la prevención del contagio de ETS/VIH/SIDA (Proyecto N°1036).

Presentado por Víctor Velarde Arrunátegui del APRA, el 22.10.01.

- **Propuesta:** Consignar frases que orienten a la prevención del contagio de ETS/VIH/SIDA:
 - a) “Si eres fiel a tu pareja, evitas el Sida”.
 - b) “No permitas que otro de SIDA, usa protección”.
 - c) “Evita el Sida, usa protección”.

La obligación de consignar estas frases o al menos una de ellas es para personas naturales o jurídicas que sean propietarios, administradores, arrendatarios de bares, discotecas, centros nocturnos, etc., así como conductores de medios de comunicación que difundan programas o publicidad con contenido sexual.

- **Efectos en la vida de mujeres y hombres:** Una forma de evitar y reducir la transmisión del VIH es el acceso a servicios de información para que las personas conozcan cómo protegerse y evitar el contagio de la enfermedad. Otro aspecto importante es garantizar la no-discriminación y el acceso a servicios de salud de las personas con VIH/SIDA. Aunque la transmisión de ETS y VIH/SIDA se da mayoritariamente a través de las relaciones sexuales existen otras formas de contagio, como por ejemplo, vía transfusiones de sangre infectada con el virus.

Proyecto de Ley de Maternidad Gratuita y atención a la Infancia (Proyecto N° 866).

Presentado por José Barba Caballero e Hildebrando Tapia Samaniego de Unidad Nacional, el 01.10.01.

- **Propuesta:** Garantizar la atención gratuita en los centros de salud del Estado, durante el embarazo, parto y post parto, ampliándolo a la atención del niño hasta que cumpla los 5 años de edad.
- **Efectos en la vida de mujeres y hombres:** Garantizará la atención en salud a las madres gestantes de escasos recursos y de los niños en sus primeros cinco años de vida. La salud es un derecho que el Estado debe cautelar ya que la mejor inversión que puede hacer es hacia el recurso humano. Sin embargo, una ley de esta naturaleza precisa de un financiamiento, que se tendría que garantizar que en el presupuesto nacional.

VIOLENCIA SEXUAL Y FAMILIAR

Proyecto de Ley de Protección de las mujeres embarazadas víctimas de violación sexual (Proyecto N° 131).

Presentado por Luis Alva Castro del Apra, el 27.07.01.

- **Propuesta:** Conformar programas de apoyo social destinados a la manutención económica (sobre todo alimentaria) durante el período pre y post natal (hasta pasado un año) y apoyo integral psicológico. De esta manera la tendencia abortiva se reduciría. Tipos de programas: **provisionales**, cubren la salud integral y económico durante el periodo prenatal y **definitivos**, se extienden hasta el período post natal y se requiere auto apertorio de instrucción sobre la violación. Entidades a cargo: Promudeh y MINSA.
- **Efectos en la vida de mujeres y hombres:** Después del año postnatal ¿quién se hará cargo del hijo de la violación?. En todo caso debería incluir un programa especial de adopción.

Proyecto de Ley que propone la creación del Programa de apoyo social y protección de personas víctimas de delitos contra la libertad sexual (Proyecto N° 475).

Presentado por Luis Guerrero Figueroa de Perú Posible, el 27.08.01.

- **Propuesta:** Crear Programas de Apoyo Social y Protección a las personas víctimas de delitos contra la libertad sexual. Incluye atención integral de salud física y psicológica a las víctimas: menores de edad, mujeres embarazadas y a quienes contrajeron enfermedades; en caso de embarazo cubre atención prenatal y post natal hasta un año; apoyo económico alimentario hasta pasados dos años de iniciado el tratamiento. Los beneficiados con el programa tendrán que acreditar nivel socioeconómico escaso; copia del Auto Apertorio de Instrucción. Dependencias encargadas: el PROMUDEH y el Ministerio de Salud.
- **Efectos en la vida de mujeres y hombres:** Colisiona con el derecho de las personas al libre desarrollo de su personalidad. Los problemas que genera un embarazo por violación sexual no son fundamentalmente de índole económica

o de subsistencia de la prole que pudiera resultar. La protección especial para las víctimas de violencia sexual infectadas con alguna ETS es discriminatoria respecto de la misma atención a la que tienen derecho todas las personas, sin distinción alguna por la fuente de contagio.

Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Ley 26260: Ley de Violencia Familiar (Proyecto N° 333).

Presentado por Mercedes Cabanillas Bustamante del Apra, el 12.08.01.

- **Propuesta:** Incorporar como medida de protección a dictarse por la fiscalía de familia, la obligación de la asistencia terapéutica psicológica al agresor.
- **Efectos en la vida de mujeres y hombres:** La terapia en casos de violencia familiar podría reforzar el mito de que los agresores no son normales o que todos presentan psicopatías. Sería oportuno contar con la opinión de peritos psicólogos, en algunos casos el inicio de la terapia agudiza los incidentes de violencia y el riesgo podría ser mayor para las víctimas. Evaluar las posibilidades reales de implementación desde los servicios del Estado y con operadores/as especializados.

Proyecto de Ley que modifica los Arts. 179 y 182 del Código Penal, agravando las penas y extendiendo la protección hasta los 18 años (Proyecto N° 287).

Presentado por Natale Amprimo Plá de Unión Parlamentaria Descentralista, el 09.08.01.

- **Propuesta:** Extender la protección a niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y familiar.
- **Efectos en la vida de mujeres y hombres:** Elimina la discriminación etárea de la que son víctimas de violencia sexual y familiar los y las adolescentes comprendidos entre los 14 y 18 años y los convierte en sujetos de protección.

Proyecto de Ley que modifica el Art. 13 de la Ley 26260, de protección frente a la violencia familiar (Proyecto N° 412).

Presentado por Heriberto Benites Rivas del Frente Independiente Moralizador, el 23.08.01.

- **Propuesta:** Que el fiscal provincial de familia bajo responsabilidad funcional y en un término no mayor de 15 días calendarios de recibida la denuncia o el atestado policial, convoque a la víctima y a su agresor a una audiencia de conciliación solicitando el apoyo psicológico o especializado que se requiera. Suspenderá la audiencia cuando la víctima experimente temor ante coacción presente o eventual.

- **Efectos en la vida de mujeres y hombres:** El plazo de 15 días, como máximo, daría celeridad al proceso. Sin embargo, la práctica ha demostrado que la conciliación no es un mecanismo eficaz frente a la violencia familiar, dado el desequilibrio de poder existente entre la víctima y su abusador, la falta de especialización de quienes la conducen, así como los estereotipos y representaciones sociales respecto a la reconciliación, el perdón, la preservación de la “unidad familiar” por encima de la seguridad de la víctima. Sería importante revisar los estudios cualitativos que sobre el tema existen e incidir en la obligación de la fiscalía de familia de dictar medidas de protección oportunas. La violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos y como tal no es negociable.

Proyecto de Ley que exonera del pago de servicios del Instituto de Medicina Legal a víctimas de violencia familiar (Proyecto N° 339).

Presentado por Mercedes Cabanillas Bustamante; Héctor Chávez Chuchón; Judith De la Matta Fernández; Elvira De la Puente; Rosa León Flores; Dora Núñez Dávila; Pedro Ramos Loayza; Julia Valenzuela Cuéllar; y Víctor Velarde Arrunátegui. Multipartidario, el 14.08.01.

- **Propuesta:** Exonerar a las víctimas de violencia familiar del pago de los reconocimientos médicos requeridos por los operadores encargados de la atención, según Ley No. 26763.
- **Efectos en la vida de mujeres y hombres:** La gratuidad de los reconocimientos médicos por violencia familiar considerado en la norma sobre violencia, debe ser difundida entre la población para que sea cumplida por los funcionarios/as encargados/as de la atención. Esta ley tiene como punto clave la obligatoriedad de publicitar la exoneración del pago. Existiendo la ley que otorga este derecho de lo que se trataría es de exigir al Ministerio Público y los sectores involucrados, la publicidad de la misma.

Proyecto de Ley que crea hogares temporales de refugio para niñas y niños víctimas de violación sexual (Proyecto N° 639).

Julia Valenzuela Cuéllar de Perú Posible, el 11.09.01.

- **Propuesta:** Muchas de las agresiones sexuales son realizadas por un familiar cercano o vecino, por ello es necesario crear lugares de protección y atención directa para las víctimas fuera de sus hogares. Se evitaría la impunidad, pues la víctima podría denunciar los hechos y seguir contando con un lugar donde permanecer. Órgano encargado: Promudeh.
- **Efectos en la vida de las mujeres y hombres:** Responde a una sentida necesidad; sin embargo, se debe considerar que la infraestructura es un gasto único, pero que en el futuro el Estado tendría que asignar presupuesto al Promudeh para el sostenimiento de estos hogares. Respecto a que impediría la impunidad por ofrecer a las víctimas un lugar donde estar fuera de su hogar, hay que contemplar otro tipo de mecanismos, pues muchas veces el chantaje

se extiende a todos los integrantes de la familia, es decir, la posibilidad de privar a la madre y los hermanitos/as de la víctima, de la alimentación y la vivienda.

Proyecto de Ley que previene y sanciona el hostigamiento sexual en el empleo (Proyecto N° 510).

Presentado por Antero Flores-Araoz Esparza, de Unidad Nacional, el 29.08.01.

- **Propuesta:** Aplicar al régimen laboral público o privado. Incluye: el reiterado hostigamiento sexual típico o chantaje sexual y hostigamiento sexual ambiental. En el caso de hostigamiento sexual atípico la carga de la prueba recae en el trabajador. La responsabilidad del empleador consiste en investigar y sancionar, en caso contrario su responsabilidad será solidaria. Se establece un procedimiento interno de carácter reservado como vía previa al fuero jurisdiccional de trabajo. Hostigamiento sexual atípico consiste en la conducta física o verbal, que no obstante haberse producido una sola vez, reviste tal gravedad que perjudica al hostigado. Sanciones: amonestación, suspensión y despido. En caso de queja dolosa, el quejado tiene derecho a una indemnización. El plazo de prescripción es de seis meses a partir de la fecha del acto de acoso.
- **Efectos en la vida de las mujeres y hombres:** La propuesta no reconoce el acoso sexual como un acto discriminatorio y de violencia sexual, que amerita una respuesta social. Inicialmente la acción está supeditada a la actuación de la víctima y sólo ante la continuidad del acto o su gravedad se contempla la vía jurisdiccional. La responsabilidad solidaria en la que incurriría el empleador por su inacción favorecería la intervención y menor tolerancia frente a este tipo de prácticas que vulneran, mayoritariamente, los derechos de la población femenina. Aún así, la carga de la prueba debería corresponder al denunciado y la reiterancia sólo ser exigible en los casos de acoso ambiental. La indemnización establecida en los casos de queja dolosa, ya está contemplada en las normas civiles, por el contrario su duplicidad tiene un efecto disuasivo para las víctimas.

Proyecto de Ley que propone modificar el artículo 170 del Código Penal, estableciendo las circunstancias en que se agrava el delito de violación sexual (Proyecto N° 643).

Presentado por José Taco Llave de Perú Posible, el 11.09.01.

- **Propuesta:** “...La pena será no menor de ocho ni mayor de quince si la violación se realiza a mano armada o con el concurso de dos o más sujetos”.
- **Efectos en la vida de mujeres y hombres:** Subsana una deficiencia de redacción del artículo 170 del Código Penal que establece como agravante del delito de violación a mano armada y el concurso de dos o más sujetos. Amplía la posibilidad de las mujeres víctimas de violencia sexual de acceder a la

justicia. Esta restricción no obedecía a un criterio objetivo o razonable, en sus otras figuras penales los agravantes no son concurrentes.

Proyecto de Ley que prohíbe los beneficios penitenciarios a los sentenciados por los delitos de violación sexual en agravio de menores (Proyecto N° 640).

Presentado por Julia Valenzuela Cuellar de Perú Posible, el 11.09.01.

- **Propuesta:** Prohibir a los autores de este delito la posibilidad del indulto y de los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional; modificando el Código de Ejecución Penal, para que los condenados tampoco tengan el beneficio de la redención de la pena por el estudio o el trabajo.
- **Efectos en la vida de mujeres y hombres:** Esta iniciativa ya se encuentra recogida en Ley 27507, promulgada el 13.07.01, la misma que señala en su artículo 4 la prohibición de conceder indulto y beneficios penitenciarios: semilibertad y liberación condicional, a las personas condenadas por delitos de violación sexual. En cuanto a la prohibición de redimir la pena por el trabajo, en la legislatura pasada se estableció como justo medio la redención de un día de pena por cinco de trabajo o estudio.

MATERNIDAD SEGURA Y SALUDABLE

Proyecto de Ley sobre licencia con goce de haber por muerte materna. (Proyecto N° 84).

Presentado por Luz Salgado Rubianes de los No Agrupados, el 27.07.01.

- **Propuesta:** Si una madre fallece durante el parto o durante los tres meses posteriores, el padre tiene derecho a una licencia con goce de haber correspondiente a 30 días contados desde el fallecimiento de la madre.
- **Efectos en la vida de mujeres y hombres:** Si bien las actividades reproductivas le han sido asignadas tradicionalmente a las mujeres, esta postura ya no tiene como sostenerse, más aún cuando presenciamos desde no hace poco su masiva inserción al mercado laboral. El recién nacido necesita por una cuestión de supervivencia el cuidado de alguien, y dado que es la madre quién tiene como alimentarlo de manera natural y beneficiosa para la salud del niño, se le otorga la licencia con goce de haber, pero es también necesaria la asunción de esta responsabilidad por parte del padre, más allá de la situación extrema del fallecimiento de la madre.

Proyecto de Ley que crea salas cunas y guarderías en los centros laborales para hijos de madres y padres trabajadores (Proyecto N° 42).

Presentado por Elvira de la Puente del Apra, el 27.07.01.

- **Propuesta:** Implementación y establecimiento de salas – cunas donde trabajen 20 a más madres. En caso de centros laborales donde exista un número menor de 20 trabajadoras el Promudeh, promoverá, implementará y supervisará las Salas-cunas; una vez instaladas podrán ser transferidas al sector privado mediante convenio. Este derecho es extensivo a padres trabajadores solteros, viudos o separados.
- **Efectos en la vida de mujeres y hombres:** La obligación de crear salas cunas debería ser de todo centro de trabajo donde laboran más de 20 madres o padres trabajadores. De lo contrario, se sigue colocando la reproducción como responsabilidad de las mujeres y por ende el sobrecosto laboral de su contratación que daría lugar a su expulsión del mercado laboral.

Proyecto de Ley que prohíbe el horario de trabajo nocturno de la mujer gestante cuando se ponga en peligro su salud o la de su hijo durante el período de gestación y lactancia (Proyecto N° 11).

Presentado por Mercedes Cabanillas del Apra, el 27.07.01.

- **Propuesta:** La ley No. 2851 que prohibía el trabajo nocturno para la mujer perjudicó su ingreso al mercado laboral. Esta ley se eliminó agregando el sobretiempo, lo cual puede ser perjudicial para los casos en que la gestante ponga en peligro su salud o la de su hijo, en período de gestación o lactancia. La considera una acción positiva a favor de las mujeres gestantes quienes no podrán ser discriminadas cuando tengan que laborar en horarios nocturnos.
- **Efectos en la vida de mujeres y hombres:** El proyecto en cuestión no es discriminatorio, pues a las mujeres les da la posibilidad de abstenerse del trabajo nocturno o de un cambio de turno, en los casos de riesgo para el embarazo o la salud del niño/a. Esta ley no otorga beneficios adicionales.

Proyecto de Ley que propone incorporar al Art. 1 de la ley 26644, el descanso post natal por 30 días calendarios adicionales en los casos de nacimientos múltiples (Proyecto N° 379).

Presentado por Rafael Aíta Campodónico de Unidad Nacional, el 20.08.01.

- **Propuesta:** Poca frecuencia de embarazos múltiples, no superan al 1%. Demanda mayor cuidado y también mayor tiempo para la recuperación de la salud.
- **Efectos en la vida de las mujeres y hombres:** Indudablemente un parto múltiple y la posterior crianza demanda mayor esfuerzo y dedicación de la madre y el padre. Sugerimos que se contemple igualmente en el caso de la propuesta de licencia por paternidad de 7 a 14 días. Respecto a la posibilidad de que sea entendido como un sobrecosto laboral, la propuesta no generaría mayor gasto al empleador por cuanto pasados los 20 días de licencia el pago lo asume la seguridad social.

Proyecto de Ley que otorga licencia por paternidad (Proyecto N° 953).

Presentada por Wilmer Rengifo Ruiz de Perú Posible, el 10.10.01.

- **Propuesta:** El padre trabajador tendrá una licencia de 7 días calendario por paternidad y en caso de nacimientos múltiples, una licencia de 15 días. Considera también la licencia en caso de muerte de la madre gestante durante el parto o como consecuencia de aquel dentro del período de licencia por maternidad (3 meses), teniendo como condición que la muerte de la madre se produzca dentro del primer año de vida del menor, el padre tendrá derecho a una licencia de 30 días calendario. En caso de enfermedad u hospitalización de la madre después del parto y cuando ésta no pueda ocuparse del hijo, la licencia para el padre será de 15 días calendario.
- **Efectos en la vida de las mujeres y hombres:** Propende a la equidad de género y la flexibilidad de los roles sexuales tradicionalmente asignados a hombres y mujeres. Este proyecto, recoge la iniciativa de la congresista Mercedes Cabanillas sobre la licencia de paternidad por nacimiento, planteada por la legisladora en su Proyecto de Ley N° 36, así como la propuesta de Luz Salgado Rubianes referida a la licencia por muerte materna expuesta en su Proyecto de Ley N° 84.

PATERNIDAD Y MATERNIDAD RESPONSABLE

Proyecto de Ley que establece la obligación de registrar el nacimiento de un menor y consignar los apellidos que la madre declarante señale (Proyecto N° 838).

Presentado Alcides Chamorro Balvín del FIM, el 28.09.01.

- **Propuesta:** Agregar al art. 52 de la Ley No. 26497 un párrafo que establezca que el registrador tiene la obligación de inscribir el nacimiento y registrar los apellidos que la madre-declarante señale. Esta acción sólo probará el nacimiento y nombre de la persona, dado que no surte efectos de filiación a menos que se hayan cumplido las exigencias y normas del Código Civil sobre la materia.
- **Efectos en la vida de mujeres y hombres:** Para que esta ley pueda ser aplicada a plenitud debería considerar la modificación del art. 21 del Código Civil que expresamente establece que al hijo extra matrimonial le corresponde el apellido del progenitor que lo haya reconocido salvo que sea reconocido por ambos padres. Es importante legislar sobre este tema, pero si no se considera la modificación del Código Civil sólo quedara en buena intención.

Proyecto de Ley que establece un recurso extraordinario de revisión para los casos previstos en el inciso 5), Art. 363 e inciso 6), Art. 402 del Código Civil:

«Admisibilidad de prueba biológica, genética u otras científicas, para los casos de: Negación de Paternidad Matrimonial, Impugnación de maternidad y acción de filiación» (Proyecto N° 60).

Presentado por Martha Chávez, Carmen Lozada y Luz Salgado, de los No agrupados, el 27.07.01.

- **Propuesta:** La determinación de la verdadera paternidad, maternidad o filiación de una persona constituye el principio de su identidad -requisito para el desarrollo psicológico, máxime si el avance de la ciencia permite identificar a los verdaderos padres por medio de pruebas con alto grado de certeza, como el ADN, que debe tener carácter obligatorio. Puede restablecerse a iniciativa de parte en casos en que no se haya actuado éste tipo de pruebas como elemento probatorio, sin que ello signifique atentarse contra la cosa juzgada.
- **Efectos en la vida de mujeres y hombres:** La filiación de los hijos extramatrimoniales es un derecho fundamental. No se especifica en el proyecto quién financiará los gastos puesto que de ser obligatorio incluir la prueba de ADN en los juicios de negación de la paternidad, nos preguntamos si las madres de bajos recursos económicos podrán acceder a dicho beneficio? Se destinará alguna partida presupuestaria? Si bien la prueba de ADN no puede ser obligatoria por que estaría atentando contra la libertad de la persona, el que se considere como una presunción favorece los derechos de los/as hijos/as en cuanto a su manutención e identidad.

PROMOCIÓN Y DISCRIMINACIÓN

Proyecto de Ley para instituir el 15 de Octubre como “Día de la Mujer Rural Peruana” (Proyecto N° 881).

Presentado por Luz Doris Sánchez Pinedo de Perú Posible, el 02.10.01.

- **Propuesta:** Instituir el 15 de octubre como Día de la Mujer Rural; además de facultar al Poder Ejecutivo a crear una Comisión Multisectorial para promocionar e impulsar políticas que cumplan los compromisos adoptados en el art. 14 de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación.
- **Efectos en la vida de mujeres y hombres:** Instituir el 15 de octubre como Día de la Mujer Rural Peruana, visibiliza la problemática específica que afecta a este sector de la población. En cuanto a la Comisión Multisectorial, el Promudeh como Órgano Rector debe hacerse responsable de la transversalidad de las políticas relacionadas al adelanto de la mujer rural.

Proyecto de Ley que propone la Libertad Religiosa. (Proyecto N° 894).

Presentado por Natale Amprimo Plá de Unión Parlamentaria Descentralista, el 03.10.01

- **Propuesta:** Desarrollo legislativo de la libertad religiosa considerando: a) el derecho de libertad religiosa y los demás que guarden relación con ésta; b) prohibir la discriminación por razones religiosas; c) limitar el ejercicio al perjuicio de derechos ajenos, las normas de orden público y las buenas costumbres; d) las convicciones religiosas no pueden ser invocadas para abstenerse de cumplir con los deberes ciudadanos, políticos y de otra naturaleza que imponen la Constitución y la Ley; e) no pueden primar sobre la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad; f) por iglesia y entidad religiosa, se entiende aquella formada por personas naturales que profesan una fe, la practican, enseñan y difunden. Sólo las entidades religiosas reconocidas administrativamente podrán gozar de los beneficios que ésta ley les otorga: exoneraciones tributarias, reconocimiento de sus ministros religiosos, y la calificación de inembargables a sus templos o lugares de cultos y g) las entidades y actividades no amparadas por la ley serían aquellas “relacionadas con el estudio o experimentación de fenómenos astrofísicos, psíquicos o parasicológicos, adivinación, astrología o difusión de ideas o valores puramente filosóficos, humanísticos o espiritualistas, ritos maléficos, u otros”.
- **Efectos en la vida de mujeres y hombres:** La libertad de conciencia y de religión es un derecho inherente a la persona humana que requiere si bien es cierto una protección y respeto especial por parte del Estado –quien no debe vulnerar la confesión y/o creencia del ser humano -, tampoco puede establecer limitaciones y definiciones que no reconozcan la diversidad de cultos y conciencia religiosa. Es así como hay que empezar por reconocer que en nuestro país las confesiones religiosas son diversas; y que la libertad que se les confiere en su expresión y difusión tiene como único límite la transgresión de otras libertades, y no definiciones o concepciones que limiten su panorama. Recuérdese que el principio de los principios de las creencias del ser humano es para todos una concepción del mundo y del ser humano, que actualmente encuentra su expresión en diversas religiones; filosofías; y sobre todo facetas de la actividad humana.

NIÑO/ADOLESCENTE

Proyecto de Ley, que propone declarar el Día del Niño Peruano (Proyecto N° 1058).

Presentado por Víctor Velarde Arrunátegui del Apra, el 24.10.01.

- **Propuesta:** A diferencia de la semana por los derechos del niño; el día del Niño se propone establecer un vínculo más estrecho entre la sociedad y los niños a través de pequeñas acciones con miras a una toma de conciencia de la situación de los niños en el Perú.

- **Efectos en la vida de mujeres y hombres:** La Semana de los Derechos del Niño, es ya una conmemoración a sus derechos, más aún cuando esta fecha sirve para plantear una solidaridad universal que trasciende fronteras.

Publicaciones

DEFENSORIA DEL PUEBLO: Informe Defensorial N° 60 “El Acceso a la Información pública y la cultura del secreto”.

Este informe destaca –acertadamente– que en el país existe una “antigua cultura del secreto” que se expresa en la renuencia de las autoridades públicas a proporcionar información sin que exista una razón que justifique la negativa. En este informe se analizan los alcances del derecho al acceso a la información y plantea la necesidad de diseñar una estrategia desde el Estado y la Sociedad Civil que promueva una “cultura de transparencia” y fomente la “vigilancia ciudadana”. Entre sus recomendaciones destaca la exhortación a las entidades de la Administración Pública para que incorporen en sus TUPA (Texto Unico de Procedimientos Administrativos internos de cada sector) el procedimiento de acceso a la información; la sugerencia al Congreso de la República para que elabore y apruebe una ley que desarrolle los alcances del derecho de acceso a la información reconocido por el inciso 5) del artículo 2° de la Constitución y promueva un debate sobre sus alcances antes de su aprobación; y orientar a los ciudadanos para que en caso de que se les niegue información inicien, los procesos de queja correspondientes.

COMISIÓN INTERNACIONAL DE JUSTICIA: Impunidad, crimen de lesa humanidad y desaparición forzada.

Es el título de la última edición de la Revista de la Comisión la cual contiene cuatro artículos relacionados con la protección de las personas contra las desapariciones forzadas, uno de ellos dedicado especialmente al caso de Augusto Pinochet. En el prefacio se señala que los tribunales de Bélgica, Dinamarca, Alemania y Suiza han condenado sobre la base del principio de jurisdicción internacional a personas responsable de crímenes internacionales cometidos tanto en Ruanda como en Bosnia. Es decir, el derecho penal internacional está evolucionando, dejando de lado el criterio de la jurisdicción nacional que permitía a dictadores genocidas quedar impunes, pues en sus respectivos países no eran condenados. EL objetivo de la Comisión es asegurar que nadie quede fuera del alcance de la justicia.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA E IDEA INTERNACIONAL: “Situación de la Democracia en el Perú (2000-2001)”.

Rolando Ames, Enrique Bernales, Sinesio López y Rafael Roncagliolo son los autores de este exhaustivo estudio que da cuenta del proceso político peruano ocurrido desde la caída del régimen de Fujimori hasta el inicio del gobierno de

Alejandro Toledo. El trabajo se realizó como parte de un estudio global sobre la democracia que ha incluido Bangladesh, Corea del Sur, El Salvador, Italia, Kenia, Malawi, Italia y Nueva Zelanda además del Perú. Un señalamiento importante que se hace en el libro es que "... los problemas materiales y culturales de nuestra sociedad han limitado hasta hoy los alcances efectivos e incluso la percepción del sentido último de la ley escrita como expresión y garantía de un orden democrático" y que "... en un país con pautas tradicionales de autoridad aún muy fuertes, esta década (la de Fujimori) ha vuelto a reforzar así antiguas ideas sobre el valor relativo de la ley". Pese a ello los autores rescatan el potencial democrático que tiene el país, sobre todo a partir de la experiencia del gobierno de transición del Presidente Valentín Paniagua.

TRANSPARENCIA: "Quién es quién". Rostros y datos de un parlamento sin mayoría, provinciano masculino y de mediana edad. Contiene información sobre cada congresista: datos personales y profesionales.

UNIFEM/UNICEF "La Mujer en los Códigos Penales de América Latina y el Caribe Hispano".

Esta publicación contiene las referencias a las mujeres en los Códigos Penales de los países mencionados, incluye las modificación de los Códigos desde una perspectiva de género y propuestas para una reforma legal penal con enfoque de equidad de género. Se señala en esta publicación que los códigos penales están repletos de normas arcaicas que corresponden a ideas del siglo XIX y que no sólo ha habido invisibilidad sino marginación y desprecio por el fenómeno de la criminalidad femenina. Lamentablemente en el caso del Código Penal Peruano, no se han incorporado las importantes modificaciones que se introdujeron relativas a la penalización del delito de violación, pese a que el libro se publicó después de la aprobación de estas normas.

compendio legal

NORMAS DE INTERÉS GENERAL

Ministerio de Salud incorpora el Anticonceptivo Oral de Emergencia (AOE) dentro de las Normas de Planificación Familiar. *Resolución Ministerial N° 399-2001-SA/DM (17.07.2001).*

El Ministerio de Salud incorporó la Píldora de Anticoncepción de Emergencia en las Normas de Planificación Familiar dentro del literal correspondiente a los anticonceptivos orales. Falta su incorporación en los manuales y capacitación al personal de Salud para que esté disponible para las usuarias de los servicios de salud pública.

El RENIEC brindará servicio de consulta vía internet y línea digital. *Resolución Jefatural N° 258-2001-JEF/RENIEC (25.07.2001).*

Se podrá acceder a información del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil a través de dos vías, internet y digital para lo cual habrá que ser reconocidos como Usuarios por la mencionada entidad y haber suscrito un Convenio de plazo indeterminado.

Son considerados usuarios, los notarios públicos, los congresistas, las entidades públicas, las personas jurídicas de derecho privado constituidas en el Perú y que desarrollan actividades en el territorio nacional y también las personas jurídicas de derechos público.

Los usuarios de acuerdo a las actividades que realicen podrán acceder a alguno de los tres niveles de información. En el nivel 1 se considera información referida a los datos personales (número de documento de identidad, apellidos paterno y materno, prenombrados, lugar y fecha de nacimiento, estatura, sexo, estado civil y grado de instrucción), fecha de emisión del documento de identidad, restricciones y constancias de votación. En el nivel 2 se agrega a lo anterior, datos de los padres y foto. Para el nivel 3 se considera lo del 2 más la dirección, ubigeo (departamento, provincia y distrito) y firma.

PROMUDEH aprueba Lineamientos de Políticas de Juventud y constituye una Comisión Especial encargada de elaborar el programa de trabajo conjunto. *Decreto Supremo N° 018-2001-PROMUDEH (29.07.2001).*

Los lineamientos centran su atención en los temas de salud, educación, empleo y ciudadanía. Considera joven, de acuerdo a la propuesta de Naciones Unidas, a hombres y mujeres comprendidos entre los 15 y 24 años de edad. En el Perú, la población joven bordea, aproximadamente, los 5 millones 240 mil 284 personas.

Entre los 13 lineamientos señalados para el tema de educación, están los de garantizar a las/los jóvenes indígenas una adecuada educación bilingüe

intercultural (valorando su identidad idiomática, cultural y de origen). Así también, erradicar el analfabetismo, sobre todo en las zonas rurales y urbano marginales e impulsar la institucionalización de mecanismos de participación, apoyando la formación de sólidos liderazgos.

En el tema de salud se señala 17 lineamientos entre los que cabe resaltar el referido a ampliar los contenidos de los programas educativos de tal manera que incorporen objetivos referidos a la sexualidad, paternidad y maternidad responsable, prevención de ITS/SIDA, violencia sexual y democratización de las relaciones de género. Promover una amplia y responsable educación sexual a través de múltiples medios y vías para una sexualidad saludable, plena y responsable. Asimismo establecer y difundir marcos legales contra la violencia sexual de que son objeto las y los jóvenes en los diferentes ámbitos de la vida familiar, laboral, educativa y comunitaria.

En el aspecto de empleo y capacitación se propone 25 lineamientos entre los que cabe resaltar los siguientes: Fomentar mecanismos de supervisión en la oferta de empleos para corregir situaciones de discriminación por sexo, edad, origen, procedencia educativa, etc. Supervisar toda forma de sub contratación laboral, a fin de evitar la violación de los derechos económicos y sociales de las personas jóvenes.

Crear y/o mejorar los sistemas de apoyo financiero para jóvenes y parejas jóvenes, permitiéndoles acceder a créditos con tasas preferenciales.

En el tema de ciudadanía, de los 22 lineamientos señalados cabe resaltar los referidos a impulsar la plena y efectiva participación política, económica y social de los/as jóvenes, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y responsabilidades y fomentar la igualdad de oportunidades.

Secretaría Técnica para el Proceso de Descentralización propondrá estructura de Gobiernos Regionales autónomos. *Decreto Supremo N° 015-2001-PRES (16.08.2001).*

Esta Secretaría Técnica como órgano de apoyo del Despacho del Ministerio de la Presidencia tendrá como principales funciones las siguientes:

- Proponer la organización y calendario de los procesos de descentralización,
- Elaborar los criterios y las normas para la restitución de competencias y rentas municipales y la estructura de Gobiernos Regionales autónomos,
- Coordinar las directivas descentralistas del Ministerio de la Presidencia con las iniciativas del Congreso,
- Apoyar las iniciativas y tareas de la Comisión Nacional de Descentralización
- Recoger las iniciativas de la sociedad civil y principales actores de la sociedad civil
- Organizar y propiciar foros descentralizados y mesas de consulta para enriquecer el proceso de descentralización
- Coordinar con la cooperación internacional a fin de promover su apoyo

La Comisión estuvo integrada en primer lugar por Pedro Planas, quien lamentablemente falleció al poco tiempo de haberse creado. Ha quedado integrada por:

- Carlos Barrenechea Lercari
- Luis Alberto Chirinos Segura
- Manuel Dammert Ego Aguirre
- Alberto Flores Apaza
- Julio López Mas
- Ana María Romero Lozada
- Julio Martín Soto Guevara
- Rudecindo Vega Carreazo

También se constituyó la **Comisión Nacional de Descentralización** (Decreto Supremo N° 107-2001-PCM del 21.09.2001), como una instancia consultiva del proceso de descentralización y entre sus funciones están:

- proponer una visión estratégica de la descentralización del país para el mediano y largo plazo,
- propiciar la participación de todas las municipalidades y de la sociedad civil en el proceso de descentralización,
- recomendar medidas destinadas al proceso de fortalecimiento de los gobiernos locales y a facilitar una pronta transferencia de los programas del Ministerio de la Presidencia y de otros Sectores del Gobierno Central hacia los gobiernos regionales y locales.

La Secretaría Técnica apoyará el trabajo de la Comisión para el cumplimiento de las tareas encomendadas.

122,643 firmas de adherentes deberán presentar las organizaciones políticas para su inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones. *Resolución N° 636-2001-JNE (05.09.2001).*

Los partidos políticos, alianzas, movimientos y agrupaciones independientes que aún no cuentan con inscripción en el Jurado Nacional de Elecciones, podrán hacerlo presentando una lista de adherentes de 122 mil 643 firmas. Esta cantidad corresponde al 1% del total nacional de votantes que sufragaron en la elección presidencial del 8 de abril de 2001 y fue un total de 12 millones 264 mil 349 ciudadanos y ciudadanas.

Se conforma el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción Social. *Resolución Ministerial 179-2001-TR (20.09.2001).*

El Consejo es un órgano consultivo del Ministerio, lo integran representantes de los organismos gremiales de trabajadores, empleadores y de las organizaciones sociales vinculadas al Sector.

Lo preside el Ministro de Trabajo y Promoción Social, lo integran siete representantes de los trabajadores, cinco representantes de los empleadores agrupados en la CONFIEP, un representante de la Cámara de Comercio de Lima, de la Sociedad Nacional de Industrias, de la Asociación de exportadores, de la Asociación de pequeños y medianos industriales, de los conglomerados de las pequeñas empresas y los Vice ministros de Trabajo y Promoción Social. También lo integran representantes de organizaciones vinculadas al Sector como Luis Aparicio Váldez de Análisis Laboral, Víctor Ferro de la Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Juan Julio Wicht sacerdote jesuita, Ana María Yáñez del Movimiento Manuela Ramos, Ercilio Moura de CEDAL y Jaime Saavedra de GRADE.

Amplían composición de la Comisión de la Verdad y de la Reconciliación.
Resolución Suprema N° 438-2001-PCM (6.09.2001).

Se amplió de siete a doce los integrantes de la Comisión. Los nuevos integrantes son: Monseñor José Antúnez de Mayolo Larragán, Sofía Macher Batanero, Tnte. Gral. (r) Luis Alfonso Arias Graziani, Rolando Ames Cobián y Pastor Humerto Lay Sun. En calidad de observador: Monseñor Luis Bambarén Gastelumendi.

Su reglamento de organización y funciones fue publicado el 28.10.2001.

Designan autoridades por Resoluciones Supremas de PCM (6.09.2001).

Presidente de la Comisión de Cultura:

- Víctor Delfin Ramírez
Consejeros del Presidente de la República en:
- Asuntos de Gobernabilidad y de Relaciones con la Sociedad Civil: Juan De La Puente Mejía
- Organización, Administración y Estrategia Comunicacional:
Eduardo Bruce Montes De Oca
- Derechos Humanos, Temas de Pobreza y Sociedad Civil:
César Rodríguez Rabanal
- Asuntos Legales:
César Almeyda Tasayco

Se crea la Comisión Nacional de los Pueblos Andinos y Amazónicos. *Decreto Supremo 111-2001-PCM (05.10.2001).*

Esta Comisión depende del Ministerio de la Presidencia y tiene por finalidad promover, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y proyectos correspondientes a las poblaciones consideradas como tales en los tratados internacionales suscritos por el Perú. Estará integrada por 17 miembros entre los que se considera a los representantes de los ministerios de Salud, Educación, Agricultura, Justicia, MITINCI y PROMUDEH. Así también cinco estudiosos de la problemática de los pueblos indígenas, andinos y

amazónicos, y cinco representantes de los pueblos andinos y amazónicos elegidos democráticamente. La Secretaría Técnica de la Comisión de Asuntos Indígenas del PROMUDEH se incorpora a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Perú aprueba y ratifica el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
Resolución Legislativa 27517 (16.09.2001) y Decreto Supremo 079-2001-RE (09.10.2001) respectivamente.

La Corte Penal Internacional tiene competencia para investigar las denuncias que a ella se presenten por crímenes de genocidio, de lesa humanidad, de guerra y de agresión.

Se considera, entre otros, crimen de lesa humanidad a la violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada, o cualquier otra forma de violencia sexual cuando se comete como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil.

De acuerdo a las disposiciones de este instrumento internacional, se podrá denunciar independientemente de la investidura del posible autor de crímenes «más graves de trascendencia para la comunidad internacional».

Perú aprueba los Protocolos Facultativos sobre los Derechos del Niño, relativos a la Participación de niños en los Conflictos Armados, y a la venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de Niños en la Pornografía.
Resolución Legislativa 27518 (17.09.2001).

Estos dispositivos internacionales fueron adoptados por la Asamblea de las Naciones Unidas el 25 de mayo de año 2000 y mediante estas normas se incorporan a nuestra legislación interna.

Perú aprueba y ratifica el Convenio N° 182 de la OIT sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación. *Resolución Legislativa 27543 (28.10.2001) y Decreto Supremo 087-2001-RE (20.11.2001).*

Este Convenio fue adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, el 17 de junio de 1999. Considera niño a toda persona menor de 18 años de edad y la expresión «las peores formas de trabajo infantil» abarca:

- Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzado u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.
- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.

- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales.
- El trabajo, que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Los Estados Miembros deben adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el Convenio que es la erradicación del trabajo infantil en condiciones de explotación y de riesgo para la salud integral del niño/a. Las medidas que se implementen deben tener en cuenta la situación particular de las niñas.

Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales. *Ley N° 27558 (23.11.2001).*

Esta ley que busca promover la equidad en la educación de las niñas, niños y adolescentes en áreas rurales, traza objetivos y estrategias para estos efectos. Explícitamente en su art. 8°, propone acciones para que en las escuelas rurales impere la equidad de género y para que desaparezcan las prácticas de discriminación a las niñas y adolescentes por motivo de raza, insuficiencia en el manejo de idioma o extraedad. En estas escuelas se atenderá integralmente los requerimientos de salud y nutrición y se difundirá el uso efectivo del Seguro Escolar Gratuito. Además de contar con programas en educación bilingüe, la ley incluye normas de prevención y sanción por abuso sexual. En general, es una ley bastante completa, que contiene disposiciones relativas tanto a los padres de familia como a los profesores. Esta Ley declara «Quinquenio de la Educación Rural» al periodo 2002-2006 y se establece la obligación del Estado de formular políticas educativas que busquen la equidad entre niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales

Se eleva de 12 a 14 años la edad mínima para el trabajo de adolescentes. *Ley 27571 (05.12.2001).*

Modifica el inciso 2 del art. 51° del Código de los Niños y adolescentes en los siguientes términos:

- «2. Para el caso de las demás modalidades de trabajo la edad mínima es de catorce años. Por excepción se concederá autorización a partir de los doce años siempre que las labores a realizar no perjudiquen su salud o desarrollo, ni interfieran o limiten su asistencia a los educativos y permitan su participación en programas de orientación o formación profesional».

Se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2002. *Ley 27573 (05.12.2001).*

El Presupuesto Público para el año 2002 asciende a 35 mil 771 millones 987 mil 911 nuevos soles (S/. 35 771 987 911).

Visitas de la defensa a la persona privada de su libertad no puede suspenderse bajo ninguna circunstancia. *Reglamento del Código de Ejecución Penal. Decreto Supremo 023-2001-JUS (21.07.2001).*

Es un derecho del interno/a a recibir la visita de su abogado/a defensor/a y ésta se podrá realizar de lunes a viernes en el horario que establezca el Consejo Técnico Penitenciario de cada establecimiento y la visita tendrá una duración mínima de seis horas diarias.

También le asiste el derecho a recibir visita directa y personal y a comunicarse con sus familiares y amigos en forma oral y escrita de acuerdo al horario y medidas de seguridad respectivas.

Se establece también medidas específicas para prevenir la discriminación de internos/as con discapacidad o pertenecientes a un pueblo indígena o nativo.

Jueces de Paz No Letrados serán elegidos para un periodo de tres años, podrán ser reelegidos y el cargo será remunerado. *Ley que regula la elección de los jueces de Paz No Letrados. Ley 27539 (25.10.2001).*

Habrà por lo menos un Juez de Paz en cada distrito de la República. Su condición de letrado o no y su competencia territorial será determinada por el Órgano competente del Distrito Judicial respectivo.

Los Jueces de Paz No Letrados serán elegidos entre los postulantes que deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 25 años y peruano de nacimiento
- Acreditar que vive por más de dos años continuos en la circunscripción a la que postula.
- Haber cursado cuando menos, educación primaria completa.
- No estar incurso en ninguna incompatibilidad establecida en la ley.
- Tener ocupación laboral conocida.
- No registrar antecedentes penales.
- Tener dominio, además del castellano, del idioma quechua, del aymara, o la lengua que predomine en el lugar donde va a ejercer el cargo.
- Ser ciudadano y estar en plena capacidad de goce y de ejercicio de sus derechos civiles.
- Tener conducta intachable.
- No haber sido condenado por delito doloso.
- No encontrarse en estado de quiebra.
- No haber sido destituido de la Carrera Judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública.
- Acompañar una relación con los nombres completos, dirección, número de documento de identificación y las firmas del 0.5% de vecinos del total de electores de su circunscripción judicial.

Quienes postulan para el cargo están impedidos de realizar campaña política. Una vez admitida la candidatura, la ONPE publicará en el Diario oficial El Peruano (para el caso de Lima Metropolitana y el Callao) y en los diarios que consignan avisos judiciales en las demás ciudades, la relación de postulantes. Resultará ganador quien obtenga la más alta votación siguiendo como accesorio quien obtuvo la segunda votación más alta y así sucesivamente.

La elección de los jueces en las Comunidades Campesinas y Nativas se realizarán respetando sus usos y costumbres. La ONPE deberá supervisar que las asambleas u otros métodos de elección directa expresen la real voluntad de los/as electores/as. La primera elección se podrá realizar dentro de los dos años siguientes, es decir hasta octubre del año 2003.

Pensiones en el Sistema Nacional calculadas en base a lo dispuesto por el Decreto Ley 25967 serán revisadas de oficio y se modifica el procedimiento para el adelanto de la jubilación. *Leyes 27561 (25.11.2001) y 27562 (25.11.2001) respectivamente.*

La Oficina de Normalización Previsional de oficio deberá revisar los expedientes de jubilación en los que se aplicó el Decreto Ley 25967 (19.12.1992). Esta norma estableció como requisito, además de la edad, el periodo de aportación en 20 años, la pensión máxima para pensionistas del régimen del decreto ley 19990 y la forma de cálculo de la remuneración referencial. Lo dispuesto por el decreto ley afectó a un gran número de trabajadores que tenían la expectativa de acogerse a la jubilación de acuerdo a las normas vigentes e impidió inconstitucionalmente el ejercicio derecho a las garantías constitucionales como el amparo.

Se dispone también que los trabajadores que al 18 de diciembre de 1992, hubieran cumplido con los requisitos para la jubilación establecidos en el decreto ley 19990, tienen derecho a la pensión calculada de acuerdo a lo que dispone este mismo dispositivo.

La Ley 27562 por su parte modifica el artículo 80° del Texto Único Concordado del Sistema Nacional de Pensiones (DS 014-74-TR), Decreto Ley 19990, disponiendo que el asegurado podrá iniciar el trámite para obtener su pensión de jubilación un año antes de reunir los requisitos para jubilarse, aun cuando no haya cesado en el trabajo o dejado de percibir ingresos asegurables.

Estas dos disposiciones han sido promulgadas por el Presidente del Congreso ante la no promulgación por el Presidente de la República, coincidentemente versan sobre derechos a la seguridad social, tema que no estaría mereciendo una adecuada atención por parte del Ejecutivo.

Programa de Emergencia Social Productivo Urbano «A Trabajar Urbano» generará empleo temporal para la población desempleada y estará a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción Social. *Decreto de Urgencia 130-2001 (06.12.2001).*

Este programa se dirigirá a atender a la población de las zonas urbanas en situación de pobreza o extrema pobreza o con bajos niveles de ingreso. El Ministerio de Trabajo a través del Comité Interinstitucional evaluará los proyectos y otorgará el financiamiento correspondiente.

Este programa cuenta con un portal en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción Social: www.mtps.gob.pe donde se podrá encontrar información sobre el financiamiento, administración, metas y logros del programa.

Permiso por lactancia se amplía hasta el año de edad del hijo/a. *Ley 27591 (13.12.2001).*

La madre trabajadora del sector privado o público tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que su hijo/a cumpla un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos y se otorgará dentro de su jornada laboral computándose para todo efecto legal.

Se suprime la firma de Alberto Fujimori de la Constitución de 1993 y se inicia el proceso de reforma constitucional. *Ley 27600 (16.12.2001).*

En aplicación a la Resolución Legislativa (noviembre del 2000) por la cuál se declaró la permanente incapacidad moral del entonces presidente de la República Alberto Fujimori, vacando en el cargo por esta causa, se ha dispuesto retirar su firma de la Constitución Política de 1993. El texto de la Carta Política mantiene su vigencia.

También se ha dado inicio al proceso de reforma constitucional, encargando a la Comisión de Constitución del Congreso la elaboración del respectivo proyecto de reforma que debe tener en cuenta el texto de la Constitución de 1979 y los aportes de la sociedad civil. Una vez aprobado por el Pleno del Congreso, la propuesta será sometida a referéndum. Si el resultado de esta consulta es por la aprobación de la reforma, quedará abrogada la actual Constitución. Se prevé que el referéndum se lleve a cabo en octubre del 2002, juntamente con las elecciones municipales y regionales.

NORMAS DE INTERÉS MUNICIPAL

Municipalidades se inscribirán en el Registro Nacional de Municipalidades a cargo del INEI. *Ley 27563 (25.11.2001).*

Es obligatoria la inscripción de las municipalidades en el Registro Nacional de Municipalidades que estará a cargo del Instituto Nacional de Estadística.

El Registro contendrá información estadística sobre las municipalidades provinciales, distritales y delegadas. De acuerdo a lo establecido por esta ley, las municipalidades provinciales deberán remitir hasta el 24 de diciembre la información sobre las municipalidades delegadas de sus respectivas jurisdicciones incluyendo la relación de sus autoridades.

Municipalidad de Santiago de Surco crea registro de Organizaciones Sociales de Base a cargo de la Dirección de Bienestar Social y Desarrollo Humano.
Ordenanza N° 73-MSS (22.07.2001).

Las socias responsables de la cocina de los Comedores Populares, Comités del vaso de Leche, Clubes de Madres y otras organizaciones Sociales de base que realizan labores de apoyo alimentario tienen la obligación de contar con un Certificado de Salud el mismo que se obtiene en forma gratuita. Este certificado tiene una vigencia de seis meses. La solicitante deberá pasar por un examen médico, odontograma, laboratorio clínico, charla preventiva y opcionalmente un radiograma.

Varona y varón

*Varona y varón,
desnudos frente a frente,
desnudos con esmero,
son presencia impalpable
de la gracia del quién sabe.
Nada pueden contra ellos
ni el miedo que bien sienten,
ni lo espaciado de los encuentros,
ni la envidia de los solitarios,
ni el viento de los que murieron.
El fuego es tan su salsa,
tan feliz como un niño,
tan se escapa por un tubo,
tan se oculta o parece nada,
que induce a la pareja
a desnudarse con esmero,
a juntar aire, y tierra,
aumentando la ternura
para empezar de nuevo el acto
más hermoso de la vida:
varona y varón.*

